



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

**CAPITULO I**

**REFERENCIAS**

1.- NÚMERO Y NOMBRE DE LA LICITACION:

LI-003-CUCEA-2018  
EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y  
TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA).

2.- LICITACIÓN PUBLICA

ARTÍCULO 104 FRACCIÓN III Y ART. 112 DE LA LEY.

3.- FECHA, LUGAR Y HORA DE LA VISITA DE OBRA:  
(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE OBRA  
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO).

30 DE JULIO DEL AÑO 2018, A LAS 11:00 HORAS EN EL EDIFICIO  
DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE 799,  
COL LOS BELENES , ZAPOPAN, JALISCO. COMO PUNTO DE  
REUNIÓN PARA DE AHÍ PARTIR AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS  
TRABAJOS. LA ASISTENCIA A LA MISMA NO SERA OBLIGATORIA.

4.- FECHA LUGAR Y HORA DE LA JUNTA ACLARATORIA  
(ARTÍCULO 130 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA  
PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO).

31 DE JULIO DEL AÑO 2018 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE  
JUNTAS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE  
799, COL LOS BELENES , ZAPOPAN, JALISCO. LA ASISTENCIA A LA  
MISMA NO SERA OBLIGATORIA.LA UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA INDICA A LOS LICITANTES QUE LAS  
ACALARACIONES QUE LLEGARAN A SOLICITAR CON RELACION A  
LAS BASES DE LICITACION Y SUS ANEXOS, SE LLEVEN A CABO EN  
ESTA INSTANCIA.

5- FECHA, HORA Y SITIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y  
APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICAS Y  
ECONOMICAS; (ARTÍCULO 130, FRACCIÓN III DE LA  
LEY).

14 DE AGOSTO DEL AÑO 2018 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE  
JUNTAS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD  
DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE  
799, COL LOS BELENES , ZAPOPAN, JALISCO. LOS SOBRES QUE  
CONTENGAN LAS PROPUESTAS DEBERAN SER ENTREGADOS  
POR UN REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LICITANTE  
DIRECTAMENTE. NO SE RECIBIRAN PROPUESTAS QUE SE HAGAN  
LLEGAR POR MENSAJERIA O SERVICIO POSTAL.  
A LA FECHA Y HORA CONVENIDA, SE NOMBRARÁ LISTA DE  
ASISTENTES ACREDITANDOSE LA ASISTENCIA SOLAMENTE A LOS  
PRESENTES EN ESE MOMENTO. SIN EXISTIR PLAZO DE ESPERA,  
EL NO ASISTIR O LA IMPUNTUALIDAD A ESTE ACTO, SERA MOTIVO  
PARA DESECHAR LA PROPUESTA.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

- 6.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPOSICIONES. (ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO). 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.) CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA ; A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.
- 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN. (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN XI DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO). FECHA DE INICIO: 10 – SEPTIEMBRE – 2018  
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 – NOVIEMBRE - 2018  
DÍAS CALENDARIO: 82
- 8.- RECURSOS PARA EJECUTAR LA OBRA: (ARTÍCULO 130 FRACCIÓN VII DE LA LEY. FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES (FAM 2018). PROYECTO: 11879401, P3E: 243833.
- 9.- PORCENTAJE DE ANTICIPO PARA EL INICIO DE LA OBRA, ARTICULO 190 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO). 25% ANTICIPO
- 10.- FECHA DE FALLO: 29 DE AGOSTO DEL 2018 A LAS 11:00 HRS. EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO NORTE NO. 799, NÚCLEO DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO.
- 11.- FIRMA DEL CONTRATO: LA CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO SERÁ A LAS 13:00 HRS., DEL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO NORTE NO. 799, NÚCLEO DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN: ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ PESO MEXICANO.

EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA OBJETO DE LA LICITACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

14.- LOS INTERESADOS ACREDITARÁN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y OTORGARÁN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACIÓN, PRESENTANDO ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS. (EN CASO DE ASOCIACIÓN EN





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

PARTICIPACIÓN CADA UNO DE LOS ASOCIADOS DEBERÁ CUBRIR LOS MISMOS REQUISITOS). ART. 120 INCISO V, VI Y IX Y ART. 122 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

**Los interesados en participar y adquirir las bases deberán de entregar la siguiente documentación legible:**

1. - Solicitud por escrito dirigida al Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara donde expresen su interés en participar en la licitación, indicando el número y descripción de ésta, en papel membretado de la empresa.
- 2.- Copia del recibo de Pago por Inscripción a la Licitación.
- 3.- Original y copia del registro o solicitud actualizados en el Padrón de Contratistas de SEDEUR (hoy Secretaria de Infraestructura y Obra Pública), a la fecha limite para la inscripción a la licitación. Por las características técnicas de las obras, los interesados en participar en esta licitación, deberán de contar con la especialidad en edificación.
- 4.-Relación de contratos vigentes de obras que se tengan celebrados tanto con la Administración Pública como con particulares, incluidos los avances financieros, montos, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer (incluido el I.V.A en ambos casos), nombre, domicilio y teléfonos de los entes públicos contratantes. La convocante se reserva el derecho de inscripción cuando le conste que la capacidad de contratación, que será de cuatro veces el capital contable de las empresas, se encuentre saturado, debiendo en ese caso, de comunicarlo por escrito a la solicitante.
5. - Manifestación expresa y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los impedimentos para contratar obra pública;
- 6.-Comprobación del capital contable requerido, mismo que será verificado únicamente con el registro actualizado del Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SEDEUR (hoy Secretaria de Infraestructura y Obra Pública). (En caso de asociación en participación será la suma de los capitales contables de los integrantes de dicha asociación).
- 7.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en ninguno de los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
8. - Presentar en original y copia del registro de domicilio fiscal ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (formato R1 ó R2 ó RFC-1.)
9. - Acreditar la personalidad de la persona que firma la documentación de la propuesta, que aparezca en el acta constitutiva con esas facultades, o con carta poder notarial otorgada por persona facultada para delegar dicha responsabilidad que aparezca en el acta constitutiva o con el registro vigente en el Padrón de Contratistas de Obra Pública de la SEDEUR (hoy Secretaria de Infraestructura y Obra Pública).
- 10.- Original y copia de la credencial de elector (IFE) del representante legal que firme los documentos de inscripción.
11. -Una vez revisada la documentación del licitante, si cumple con todos los requerimientos, la Universidad de Guadalajara aceptará el pago correspondiente a la inscripción entregando el recibo correspondiente.
12. - Si una empresa decide asociarse con una o varias, deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a la licitación; en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las empresas asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación.  
Además, dicho contrato deberá contener lo siguiente:
  - a. Nombre y domicilio de los integrantes, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales de la agrupación;
  - b. Nombre de los representantes de cada una de las personas, identificando, en su caso, los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación;
  - c. Definición de las partes del objeto del contrato que cada persona se obligaría a cumplir;
  - d. Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones;
  - e. Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para todo lo relacionado con la propuesta, y
  - f. Estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado, en forma conjunta y solidaria, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR DEBERÁN ENTREGAR ESTA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN ESTAS BASES Y EN CONVOCATORIA EN LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN INDICADA EN LA MISMA CONVOCATORIA (27 DE JULIO DEL 2018 DE 10:00 HRS. A 14:00 HRS.) EN LAS OFICINAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO NORTE NO. 799,  
NÚCLEO DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO.

**EN CASO DE NO ENTREGAR ESTA DOCUMENTACIÓN EN LA FECHA LIMITE DE INSCRIPCIÓN INDICADA, LA PROPUESTA PRESENTADA EN EL ACTO DE APERTURA SERÁ DESECHADA.**

## CAPITULO II

1.- LA REVISIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE SUJETARÁ A LOS CRITERIOS GENERALES QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN SUS ARTICULOS 156, 157, 158, 159, 160 Y 161.

EN EL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES EN NINGUN CASO PODRÁN UTILIZARSE MECANISMOS DE PUNTOS O PORCENTAJES.

LAS PROPUESTAS SE EVALUARÁN DE CONFORMIDAD AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PUBLICA, EL CUAL CONSIDERA LA SUMA ALGEBRAICA DE LAS DIFERENCIAS QUE PRESENTEN LOS COSTOS DE INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, EN RELACIÓN AL PRESUPUESTO BASE ELABORADO POR LA DEPENDENCIA, COMPARANDO EL RESULTADO CON LA UTILIDAD NETA ESPERADA POR EL PARTICIPANTE ANTES DE IMPUESTOS, SI LA DIFERENCIA NO EXCEDE A LA POSIBLE PÉRDIDA, SE CONSIDERA COMO SOLVENTE, PARA APLICAR POSTERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD Y EL 16 % DEL I.V.A.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE, CUYA PROPUESTA:

- I. RESULTE SOLVENTE PORQUE SEA REMUNERATIVA EN SU CONJUNTO;
- II. REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICA REQUERIDAS POR LA SEDEUR, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES DE LICITACIÓN; Y
- III. GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SI DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS POR EL ENTE PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTICULO ANTERIOR, EL CONTRATO SE ADJUDICA A QUIEN PRESENTE LA PROPOSICIÓN SOLVENTE DEL COSTO EVALUADO MÁS BAJO LO QUE NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA DEL MENOR PRECIO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

SI EXISTAN DOS O MÁS PROPOSICIONES SIMILARES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES CRITERIOS DE PREFERENCIA, APLICADOS EN ESTE ORDEN:

- I. AL LICITANTE LOCAL SOBRE EL NACIONAL, O A ESTE SOBRE EL EXTRANJERO; Y
- II. AL LICITANTE REGISTRADO EN LA CÁMARA QUE PERTENEZCA A COLEGIOS DE INGENIEROS CIVILES O COLEGIOS DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDAN DE ACUERDO CON SU ACTIVIDAD, SOBRE EL QUE NO PERTENECE A ELLOS.

SE CONSIDERAN SIMILARES LAS PROPUESTAS CUANDO LA DIFERENCIA ENTRE SUS COSTOS SEA INFERIOR AL CINCO POR CIENTO. ARTÍCULO 161 DE LA LEY.

2.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

3.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA EN RELACIÓN CON LA LICITACION DURANTE EL PLAZO DISPONIBLE PARA LA PREPARACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, LOS LICITANTES PODRÁN CONSULTAR POR ESCRITO A LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CON DOMICILIO



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE**  
**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO**  
**DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

EN PERIFÉRICO NORTE NO. 799, NÚCLEO DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO. LAS DUDAS LES SERÁN ACLARADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. TELÉFONOS 3770-3300 EXT. 25409 ó 3770-3462.

SI DESPUÉS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SURGIERAN OTRAS DUDAS, LOS LICITANTES PODRÁN EXPONERLAS POR ESCRITO A MÁS TARDAR SIETE DÍAS HÁBILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES A FIN DE QUE LA COORDINACIÓN LAS ACLARE Y EN SU CASO, GIRE CIRCULAR ACLARATORIA A TODOS LOS LICITANTES.

4- EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA SERÁ FIRMADO EL DOCUMENTO PT-2 POR AL MENOS UN CONCURSANTE Y DOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PRESENTES, ASI MISMO EN EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS Y APERTURA DE LA PROPUESTA ECONOMICA SERÁ FIRMADO EL DOCUMENTO PE-2 POR AL MENOS UN CONCURSANTE Y DOS FUNCIONARIOS UNIVERSITARIOS PRESENTES.

5.- AL PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, LOS LICITANTES ACEPTARÁN LO SIGUIENTE:

5.1- QUE HAN JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA, TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, TALES COMO: UBICACIÓN Y CONDICIONES DE ACCESO A LOS OBSERVADOS EN LA VISITA DE LA MISMA, ÉPOCA DEL AÑO EN LA CUAL SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA, OBRAS DE PROTECCIÓN Y SEÑALAMIENTO VIAL, CONDICIONES DEL MERCADO DE LOS INSUMOS, MANO DE OBRA, MATERIALES Y MAQUINARIA EN LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES; TODO LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYAN POR RAZÓN DE COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, FINANCIAMIENTO Y DE LA UTILIDAD; Y QUE EL PAGO SERÁ POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

5.2- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO CONTENIDO EN EL PAQUETE DE LICITACION, A LOS PRECIOS UNITARIOS QUE PROPONGA EL LICITANTE Y A LOS PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTROS.

5.3- QUE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA YA SEA AUMENTOS O REDUCCIONES, NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL LICITANTE EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

5.4.- QUE SE PROPONDRÁN PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y QUE NO DEBERÁN PROPONERSE ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES DE LICITACION.

5.5- QUE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS SE AJUSTARÁ A LAS INVERSIONES QUE AUTORIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO VIGENTE.

5.6- QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ QUE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN FORMULADO POR EL LICITANTE, MOTIVADAS POR CAUSAS AJENAS A LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DERIVADAS DE LA DESATENCIÓN A LA OBRA, DESORGANIZACIÓN O FALTA DE CAPACIDAD EN SU PERSONAL, INCORRECTA E INEFICIENTE OPERACIÓN DE SUS EQUIPOS Y OTRAS DE LA MISMA NATURALEZA E INSTALACIONES IMPLICARÁN CAMBIO ALGUNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL MISMO, PARA LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO CORRESPONDIENTE.

6.- TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS (EXCEPTO EL CATALOGO DE CONCEPTOS, BASES DE CONCURSO Y MODELO DE CONTRATO LOS CUALES DEBERAN PRESENTARLOS EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA) DEBERAN SER PRESENTADOS EN LOS FORMATOS ELABORADOS EN COMPUTADORA, GENERADOS EN HOJA DE CALCULO, PROCESADOR DE PALABRAS O POR UN PAQUETE COMERCIAL DE PRECIOS UNITARIOS, SIEMPRE Y CUANDO CUMPLA CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN LOS FORMATOS ENTREGADOS EN ESTAS BASES.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

7.- TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIAMENTE DEBERÁN SER FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, EN TODAS SUS HOJAS.

LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA SE RESERVA EL DERECHO DE COMPROBAR QUE LA FIRMA PLASMADA CORRESPONDA AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA.

**MOTIVOS PARA RECHAZAR UNA PROPUESTA**

7- EN LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DESECHARA LAS PROPOSICIONES EN LOS CASOS SIGUIENTES:

7.1- CUANDO NO SE PRESENTE EL LICITANTE CON PUNTUALIDAD A LA HORA INDICADA EL DÍA DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

7.2- CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA NO ESTE CERRADO DEBIDAMENTE EN FORMA INVOLABLE Y NO ESTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE LICITACION Y NOMBRE DEL LICITANTE.

7.3- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS, **O PRESENTA ALGUNO INCOMPLETO EN SUS HOJAS O EN LOS DATOS REQUERIDOS, ASÍ MISMO CUANDO LOS PRESENTE CON MODIFICACIONES EN CUANTO AL CONTENIDO ESPECIFICADO EN LA DESCRIPCIÓN HECHA EN EL CAPÍTULO 3**, O EN LOS FORMATOS PROPORCIONADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN EL PLIEGO DE REQUISITOS CORRESPONDIENTE, O INCUMPLE CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES.

7.4- CUANDO ALGUNA DE LAS HOJAS DE LA PROPUESTA NO VENGA FIRMADA DEBIDAMENTE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE.

7.5- CUANDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**), PRESENTE TACHADURAS O ENMENDADURAS YA SEA CON CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS, O SE PRESENTE MODIFICADO EN FORMA O CONTENIDO AL QUE ORIGINALMENTE SE ENTREGÓ.

7.6- CUANDO SE PRESENTEN DOCUMENTOS ESCRITOS A LÁPIZ.

7.7- CUANDO AL LICITANTE LE FALTE ANOTAR UN PRECIO UNITARIO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**).

7.8- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE ANOTADO CON LETRA EN LA CARTA COMPROMISO (**DOCUMENTO PE1**) Y EL ANOTADO COMO IMPORTE TOTAL EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**).

7.9- SI NO PRESENTA FIRMADOS LOS DOS DISCOS CD-R (NO REGRABABLE) ROTULADO POR LA EMPRESA LICITANTE Y CON FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

8.- SERÁN DESECHADAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, POSTERIORMENTE AL ACTO DE APERTURA O DURANTE LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

8.1- CUANDO EXISTA DIFERENCIA ENTRE EL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO PRESENTADO, (**DOCUMENTO PE6**) Y EL PRECIO ANOTADO CON LETRA EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (**DOCUMENTO PE2**).

8.2- CUANDO FALTE UNO O MÁS DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (**DOCUMENTO PE2**), QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

8.3- CUANDO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSIDEREN PRECIOS DIFERENTES A LOS REPORTADOS EN LA EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS (**DOCUMENTO PE5**).

8.4- CUANDO EL CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALICE CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTE DICTAN LAS BASES.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

8.5- CUANDO DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, O EQUIPO O MAQUINARIA NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

8.6- CUANDO EN LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS, HAGAN INTERVENIR DESTAJOS O LOTES POR CONCEPTO DE MANO DE OBRA, MATERIALES Y EQUIPOS, O SE INDIQUE COMO SUBCONTRATO Y NO SE DESGLOSE EL PRECIO UNITARIO DEL MISMO EN SUS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

8.7- CUANDO NO PRESENTEN LOS DATOS DEL DESGLOSE DEL ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DEL COSTO INDIRECTO, FINANCIAMIENTO, UTILIDAD, O QUE ÉSTE SEA DIFERENTE AL UTILIZADO EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (**DOCUMENTO PE6**), O QUE UNA VEZ REVISADO EL CÁLCULO DE ÉSTOS, SE ENCUENTREN ERRORES ARITMÉTICOS Y EXISTA DIFERENCIA CON EL UTILIZADO EN EL **DOCUMENTO PE6**.

8.8- CUANDO EN EL CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO NO SE REFLEJE EL PAGO POR ANTICIPOS Y/O LA TASA DE INTERÉS ESPECIFICADA Y NO INDIQUE LA FUENTE DE REFERENCIA A QUE SE REFIERE EL **DOCUMENTO PE12**.

8.9- CUANDO PROPONGAN ALTERNATIVAS AL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS (**DOCUMENTO PT2**) MAYORES EN PLAZO A LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y/O QUE PRESENTEN DICHO CALENDARIO CON ACTIVIDADES INCONGRUENTES EN CUANTO A SU ORDEN O PLAZO DE EJECUCIÓN.

8.10- CUANDO NO CONSIDERE EN SU PROPUESTA LO ESTABLECIDO EN LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES (**DOCUMENTO PT9**).

8.11- QUE MODIFIQUEN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

8.12- CUANDO EN EL CÁLCULO DE UTILIDAD NO SE REFLEJE ALGUNO DE LOS RUBROS SOLICITADOS EN EL **DOCUMENTO PE13**; (I.S.R.).

8.13- QUE SE PONGA DE ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA CUALQUIER OBJETO QUE PUDIERA DESVIRTUAR LA LICITACIÓN.

8.14- CUANDO FALTE AL MENOS UNO DE LOS ANÁLISIS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS SOLICITADOS EN EL **DOCUMENTO PE9**, QUE FORMA PARTE DE ESTAS BASES.

8.15- CUANDO NO CONSIDEREN TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS.

8.16- CUANDO SE CONSIDERE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO SON ACEPTABLES, CUANDO SE PROPONGAN IMPORTES QUE NO PUEDAN SER PAGADOS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

8.17- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE PROPUESTA INSOLVENTE, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PARA EVALUACIÓN PROPUESTOS Y ACEPTADOS POR EL COMITE DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA.

8.18- QUE SE NO SE ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO O NO CONSIDEREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

8.19- SI NO PRESENTA EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DIAGRAMADO POR *DÍAS NATURALES*.

8.20- CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE**  
**BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO**  
**DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

8.21- CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA IMPRESIÓN DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS GENERADO EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

8.22.- CUANDO EL LICITANTE NO CONSIDERE EN EL CALCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL PARA DIFERENTES CATEGORIAS EL 2% DE NOMINAS DE IMPUESTO AL ESTADO, O EL 2% DEL S.A.R. O EL 5% DEL INFONAVIT O BIEN SI NO CONSIDERA LOS FACTORES POR PRESTACIONES PATRONALES DEL I.M.S.S. ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS.

8.23.- CUANDO EL LICITANTE PRESENTE INCOMPLETO EL DOCUMENTO **PE5 EXPLOSION GLOBAL DE INSUMOS** O QUE ESTE SEA INCONGRUENTE CON LA PROPUESTA PRESENTADA.

**INDICACIONES ADICIONALES**

9.- LAS CIRCULARES QUE EN SU CASO SE EXPIDAN POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA RELATIVAS A LA PRESENTE LICITACION, Y LAS DISPOSICIONES QUE CONTENGAN, SE CONSIDERARÁN VÁLIDAS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SUS CONVENIOS ADICIONALES, EN SU CASO CUANDO, EN LAS CIRCULARES SE ENTREGUE CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA COMPLEMENTARIOS, DEBERÁN ANEXARSE AL FINAL DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS ORIGINAL.

10.- LAS PROPOSICIONES DESECHADAS SE DEVOLVERAN A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RESOLUCION RESPECTIVA, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBEN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES. AGOTADOS DICHS TÉRMINOS LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PUEDE PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

11.- AL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA LICITACION, DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EL CUAL NO SERÁ MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN EL ACTA DE FALLO, DEBIENDO ENTREGAR EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA LAS FIANZAS A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE NO CUMPLIRSE CON AMBOS REQUISITOS EL MONTO DE LA GARANTÍA DE SU PROPOSICIÓN SE APLICARÁ EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A TITULO DE PENA CONVENCIONAL Y POR EL SIMPLE RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

12.- EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

13.- LOS PRECIOS UNITARIOS PROPUESTOS, SERÁN FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A REVISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, SÓLO SE RECONOCERÁN AJUSTES DE COSTOS EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 205, 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

14.- AL TERMINAR EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, SE ENTREGARÁ A LOS LICITANTES UNA COPIA DEL ACTA RELATIVA A LA LICITACION.

15.- LOS LICITANTES CONOCEN, ACEPTAN Y APLICARÁN EN SU PROPOSICIÓN, Y DURANTE LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS LAS **NORMAS TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (INIFED)**.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

**CAPITULO III**  
**DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

1.- DOCUMENTACIÓN QUE SE REQUIERE PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

PARA PREPARAR LA PROPOSICIÓN, SE ACOMPAÑAN A LAS PRESENTES BASES, LOS ANEXOS CON LOS CUALES SE INTEGRARÁ LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, LA CUAL SE PRESENTARÁ EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, MEDIANTE DOS SOBRES CERRADOS, LOS CUALES CONTENDRÁN, EL PRIMERO DE ELLOS, LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y EL SEGUNDO LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, INTEGRADOS DE CONFORMIDAD COMO SE SEÑALA A CONTINUACIÓN:

- a) LAS PROPUESTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN HOJAS CON EL MEMBRETE DEL LICITANTE, EXCEPTO AQUELLAS QUE LE FUERON ENTREGADAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN CUYO CASO DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE O SELLO DEL LICITANTE.
- b) **LOS DOCUMENTOS IMPRESOS Y CD'R NO REGRABABLE DE LA PROPUESTA DEBERÁN INTEGRARSE Y PRESENTARSE EN SOBRES CERRADOS Y SELLADOS EN FORMA INVOLABLE, ROTULADOS CON EL NÚMERO DE LA LICITACION Y EL NOMBRE DEL LICITANTE, PROPUESTA TÉCNICA Y PROPUESTA ECONÓMICA.**
- c) SE ENTREGARÁ LA PROPOSICIÓN COMPLETA EN ORIGINAL.
- d) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS EN TODOS SUS DOCUMENTOS EN FORMA COMPLETA POR LOS CONCURSANTES O SUS APODERADOS SEGÚN LO QUE DISPONE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EL ARTÍCULO 145.
- e) LAS EMPRESAS, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE PARTICIPAN COMO ASOCIACIÓN, PRESENTARÁN LAS PROPUESTAS EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA DESIGNADA COMO REPRESENTANTE COMÚN, FIRMADAS EN TODAS SUS HOJAS Y ANEXOS QUE LA INTEGRAN POR EL REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
- f) LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LOS DISTINTOS SOBRES SERÁN IDENTIFICADOS CON LOS MISMOS TÍTULOS Y ORDENADOS EN LA MISMA SECUENCIA QUE LA INDICADA A CONTINUACIÓN:

**LOS LICITANTES DEBERAN** PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS **DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL INCISOS 2 Y 3** DE ESTE CAPITULO, SEPARADOS (ARCHIVO POR ARCHIVO), DE TAL MANERA QUE PERMITA AL FUNCIONARIO ENCARGADO DE RECIBIR LAS PROPUESTAS, SU RÁPIDA IDENTIFICACIÓN.

**2. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA TECNICA**

**DOCUMENTO PT1.- ESCRITO CON LAS MANIFESTACIONES DEL LICITANTE.** TRANSCRIBIENDO LO SOLICITADO EN EL FORMATO ENTREGADO EN LOS ANEXOS A ESTAS BASES. EN CASO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR UN TANTO DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)

**DOCUMENTO PT2.- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS** GRAFICADO COMO DIAGRAMA DE BARRAS DESGLOSADO POR PARTIDA, CALENDARIZADO POR DÍAS NATURALES Y RESPETANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DETALLADAS EN EL CAPÍTULO I, PUNTO 7) DE ESTAS BASES O LAS DETERMINADAS EN LA JUNTA ACLARATORIA Y PRESENTANDO, EN SU CASO, UN PROGRAMA POR CADA OBRA INCLUIDA EN LA MISMA LICITACION (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE**  
**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO**  
**DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**DOCUMENTO PT3.- PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, GRAFICANDO CADA UNO DE LOS UTILIZADOS COMO DIAGRAMA DE BARRAS, POR SEMANA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)**

**DOCUMENTO PT4.- PROGRAMA DE UTILIZACION SEMANAL DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCION, SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LOS TRABAJOS, GRAFICANDO CADA UNO DE LOS UTILIZADOS COMO DIAGRAMA DE BARRAS POR SEMANA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)**

**DOCUMENTO PT5.- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN INDICANDO DENOMINACIÓN, CANTIDAD DE EQUIPOS A UTILIZAR, MARCA, MODELO, No. DE SERIE (EN CASO DE SER DE SU PROPIEDAD), CAPACIDAD, SU UBICACIÓN FÍSICA (DOMICILIO) VIDA ÚTIL, SI SON DE SU PROPIEDAD O RENTADOS. EN CASO DE TRATARSE DE MAQUINARIA O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ARRENDADO CON O SIN OPCIÓN A COMPRA, EL CONTRATISTA QUE RESULTARE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR CARTA COMPROMISO DE ARRENDAMIENTO Y DISPONIBILIDAD. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)**

**DOCUMENTO PT6.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES O GENERALES DE CONSTRUCCION EN CASO DE QUE LAS HUBIERA.**

**DOCUMENTO PT7.- COPIA DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN RESPECTIVA. (FIRMADO DENTRO DEL SOBRE). EN CASO DE NO SER PRESENTADO ESTE DOCUMENTO, NO PODRÁ ADMITIRSE SU PARTICIPACIÓN.**

**DOCUMENTO PT8.- CIRCULARES ACLARATORIAS EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA COPIA DE LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS EN CADA CIRCULAR.**

**DOCUMENTO PT9.- COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DE LOS ACUERDOS AHI TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA EN ORIGINAL.**

**DOCUMENTO PT10.- MANIFESTACIÓN ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES; ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, HABER VISITADO Y EXAMINADO CON DETENIMIENTO EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS OBRAS Y OBSERVADO LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGAREN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)**

**DOCUMENTO PT11.- ELABORAR UNA RELACIÓN DE PLANOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA DEBIENDO INDICAR EL NUMERO CONSECUTIVO, EL NUMERO DE LAMINA Y EL CONTENIDO. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO)**

**DOCUMENTO PT12.- MANIFESTACION BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE, POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TERMINOS DE LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA EVADIR SUS EFECTOS. EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.**

**DOCUMENTO PT13.- BASES DE LICITACIÓN. FIRMADAS EN SEÑAL DE SU ACEPTACION DE LAS MISMAS.**

**DOCUMENTO PT14.- COPIA DEL REGISTRO VIGENTE EN LA CAMARA, COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES Ó COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE JALISCO QUE CORRESPONDE DE ACUERDO A SU ACTIVIDAD CUANDO LA PERSONA ESTE REGISTRADA. (ART. 161 DE LA LEY). EN CASO DE NO ESTAR REGISTRADA O VIGENTE, DEBERA MANIFESTARLO POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESTE MISMO DOCUMENTO.**

**DOCUMENTO PT15.- MODELO DEL CONTRATO A PRECIO UNITARIO.**

**DOCUMENTO PT16.- COPIA DEL COMPROBANTE DE REGISTRO DEL DOMICILIO FISCAL ANTE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (FORMATO R1 Ó R2 Ó RFC-1).**

**DOCUMENTO PT17.- 1 CD'R CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 2 DEL CAPITULO III DE ESTAS BASES EN FORMATO PDF.**





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

**3. DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

**DOCUMENTO PE1.- CARTA COMPROMISO DE LA PROPOSICIÓN**, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE, DEBIENDO INDICAR CON NÚMERO Y LETRA EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA INCLUYENDO EL 16% DE IVA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

**DOCUMENTO PE2.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS** CONTENIENDO DESCRIPCIÓN; UNIDADES DE MEDICIÓN, CANTIDADES DE TRABAJO, PRECIOS UNITARIOS CON NUMERO Y LETRA E IMPORTES, Y EL TOTAL DE LA PROPOSICIÓN, INCLUYENDO EL 16% DE I.V.A. ESTE DOCUMENTO FORMARA EL PRESUPUESTO DE LA OBRA QUE SERVIRA PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

EN ESTE FORMATO DEBERÁN ANOTARSE CON NÚMERO Y LETRA EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE CONTIENE EL CATÁLOGO Y CON NÚMERO EL IMPORTE. NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO, O ETIQUETAS.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO ANOTADO CON LETRA Y EL ANOTADO CON NÚMERO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PREVALECE EL ANOTADO CON LETRA.

EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO, EL PRODUCTO DEL VOLUMEN DE OBRA MULTIPLICADO POR EL IMPORTE ASENTADO CON LETRA EN EL PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE.

**DOCUMENTO PE3.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPOSICIÓN** LA CUAL CONSISTE EN 5% DEL IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.) CON CHEQUE NO NEGOCIABLE O CRUZADO A CARGO DE CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA, O CERTIFICADO DE DEPÓSITO Ó FIANZA; A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. **(EN ORIGINAL Y CON LA FIRMA COMPLETA DEL REPRESENTANTE LEGAL).**

**DOCUMENTO PE4.- PROGRAMA DE OBRA FINANCIERO**; DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS, CONFORME AL CATALOGO DE CONCEPTOS CON SUS EROGACIONES, CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO EN MONTOS MENSUALES, DIVIDIDO EN PARTIDAS Y SUB-PARTIDAS, DEL TOTAL DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RESPETANDO PLAZO DE EJECUCIÓN EN DÍAS NATURALES INDICADOS EN ESTAS BASES; (ART. 134 FRACCION IV DE LA LEY). DEBERA PRESENTARSE EN EL FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

**DOCUMENTO PE5.- EXPLOSIÓN GLOBAL DE INSUMOS** DE TODOS LOS CONCEPTOS CON SUS VOLÚMENES TOTALES, Y COSTOS CONSIDERADOS PUESTOS EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS, (MATERIALES, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTA Y EQUIPO, INCLUYENDO FLETES Y VIÁTICOS CON SUS RESPECTIVOS TOTALES) Y SIN INCLUIR EL I.V.A. INDICANDO LA SUMATORIA QUE CONFORMA EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

**DOCUMENTO PE6.- ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS** DE LOS CONCEPTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, (DOCUMENTO PE-2), TOMANDO COMO PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS, EL RENDIMIENTO POR HORA O TURNO Y ESTARÁN ESTRUCTURADOS POR COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGOS POR UTILIDAD SOBRE EL IMPORTE DE CADA PRECIO UNITARIO, NO DEBERÁ INCLUIRSE EL I.V.A. EN EL ANÁLISIS DEL PRECIO UNITARIO. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

EL COSTO DIRECTO INCLUIRÁ LOS CARGOS POR CONCEPTO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA MENOR O MAYOR, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. Y

DEBERÁN SER PRESENTADOS EL 100 % DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL GOBERNADOR PUBLICADO EL 23 DE ENERO DEL 2008, EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR EN SU PROPUESTA QUE, AL EFECTUAR LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN A LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LE RETENGA EL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS Y





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE**  
**BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO**  
**DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

**SERVICIOS, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CARGO ADICIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA LICITACIÓN.**

**DOCUMENTO PE7.- 1 CD'R NO REGRABABLE CONTENIENDO LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 3 DEL CAPITULO III DE ESTAS BASES Y CONTENIENDO EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS CON PRECIOS UNITARIOS CON NÚMERO Y LETRA E IMPORTES TOTALES. (EN ARCHIVO EXCEL VERSIÓN OFFICE 2016 EN FORMATO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA).**

**DOCUMENTO PE8.- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE INTEGRACIÓN DEL SALARIO REAL, CONSIDERANDO EL INFONAVIT Y EL FONDO PARA EL RETIRO (S.A.R), Y 2% SOBRE NOMINAS, EN EL CASO DE LAS APORTACIONES OBRERO PATRONALES AL I.M.S.S., SE TOMARÁN LOS PORCENTAJES VIGENTES A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. DEBERÁ PRESENTARSE DE ACUERDO A LA LEY DEL I.M.S.S. Y AL FORMATO PROPORCIONADO POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, (SE DEBERÁ PRESENTAR UN ANÁLISIS POR CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS); NO DEBERÁ CONSIDERARSE EL I.V.A. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).**

**DOCUMENTO PE9.- ANÁLISIS DE BÁSICOS SE DEBERÁN PRESENTAR EL 100% DE LOS ANÁLISIS DE COSTOS BÁSICOS QUE INTERVIENEN EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LA LICITACION. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).**

**DOCUMENTO PE10.- ANÁLISIS DETALLADO DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA. (EL CARGO POR MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN DEBERÁ DETERMINARSE CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS Y ACORDE CON LAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO CORRESPONDIENTE.**

**DOCUMENTO PE11.- ANALISIS DE COSTO INDIRECTO, LOS COSTOS INDIRECTOS DEBEN ESTAR REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO Y DESGLOSARSE EN:**

- I. LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LAS OFICINAS CENTRALES ENTRE EL MONTO A COSTO DIRECTO DE LA OBRA PÚBLICA EJECUTADA EN EL AÑO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; Y
- II. LOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA, DETERMINADOS A TRAVÉS DE DIVIDIR LOS COSTOS Y GASTOS DE LA OFICINA DE OBRA ENTRE EL COSTO DIRECTO DE LA OBRA. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).

**DOCUMENTO PE12.- ANÁLISIS DESGLOSADO DEL COSTO DE FINANCIAMIENTO, EL COSTO DE FINANCIAMIENTO DEBE REPRESENTARSE POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS; Y CONSIDERARSE LOS GASTOS DE EJECUCIÓN, LOS PAGOS POR ANTICIPOS Y ESTIMACIONES RECIBIDAS Y LA TASA DE INTERÉS QUE APLICA, REFIRIÉNDOLA SIEMPRE A ALGÚN INDICADOR ECONÓMICO OFICIAL. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).**

**DOCUMENTO PE13.- CARGOS POR UTILIDAD DEBE FIJARSE POR EL LICITANTE MEDIANTE UN PORCENTAJE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y DE FINANCIAMIENTO. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).**

**DOCUMENTO PE14.- ANÁLISIS DEL CARGO ADICIONAL INCLUYENDO EL 5 AL MILLAR POR CONCEPTO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL SOBRE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS REALIZADOS POR LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERARSE COMO CARGO ADICIONAL EN LA ELABORACIÓN DE LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS DE LA LICITACIÓN. (DE ACUERDO A FORMATO ANEXO).**

**CAPITULO IV**  
**DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO**

EL CONTRATISTA A QUIEN SE LE ADJUDIQUE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS MOTIVO DE ESTE CONCURSO, SEGÚN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 47,48,49,50,51,52 Y 53 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 47, 49 Y 50 DEL REGLAMENTO VIGENTE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO, DEBERÁ:





**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE**  
**BASES DE LICITACION PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO**  
**DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

- I. FIRMAR EL CONTRATO RESPECTIVO DENTRO DEL PLAZO QUE FIJE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, NO DEBIENDO SER MAYOR DE 05 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.
- II. GARANTIZAR A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA:
  - a. LOS ANTICIPOS QUE RECIBAN MEDIANTE, GARANTÍA QUE DEBERÁ CONSTITUIRSE POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DEL MISMO Y OTORGARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
  - b. EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE GARANTÍA QUE NO DEBE SER INFERIOR AL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS Y OTORGARSE EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO. LA QUE DEBERÁ AJUSTARSE CUANDO SE MODIFIQUE O VARIEN LAS CANTIDADES DEL CONTRATO.
  - c. POR VICIOS OCULTOS U OTRAS RESPONSABILIDADES, MEDIANTE GARANTÍA QUE DEBE CONSTITUIRSE POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA PÚBLICA POR UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CALENDARIO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA, DE ACUERDO A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA MISMA.
- III. EN CASO DE NO SER FIRMADO EL CONTRATO POR EL ADJUDICATARIO O NO ENTREGAR LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL PERÍODO ESTABLECIDO EN EL INCISO A PUNTO II DEL PRESENTE CAPITULO, ESTE PERDERÁ A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE SU PROPOSICIÓN. ASÍ MISMO, EN CASO DE NO PRESENTAR EL CALENDARIO DEFINITIVO DE LOS TRABAJOS, NO SERÁ MOTIVO DE DIFERIMIENTO PARA EL INICIO DE LOS MISMOS.
- IV.- INICIAR LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL CONTRATO.

**CAPITULO V**  
**DEL AJUSTE DE COSTOS**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, SE ACUERDA QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA OCURREN CIRCUNSTANCIAS O ACONTECIMIENTOS DE CUALQUIER NATURALEZA NO PREVISTOS EN EL MISMO, PERO QUE DE HECHO Y SIN QUE EXISTA DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, DICHS COSTOS PODRÁN SER REVISADOS CONFORME AL ARTÍCULO 205 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y EN CASO PROCEDENTE, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA COMUNICARÁ LA DECISIÓN QUE ACUERDE, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

PARA PRESENTAR LA SOLICITUD DE PAGO DE AJUSTE DE PRECIOS EL CONTRATISTA TENDRÁ UN PLAZO DE 30 TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, O EN SU CASO, LA FECHA ÚLTIMA DE PRORROGA AUTORIZADA O LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AUTORIZADO, VENCIDO EL PLAZO SIN QUE PRESENTE LA SOLICITUD, NO TENDRÁ DERECHO AL PAGO DE ESTE CONCEPTO, DICHA SOLICITUD DEBERÁ SER ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- I. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS PRODUCTOR CON SERVICIOS QUE PUBLIQUE EL **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA (INEGI)**.
- II. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.
- III. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADO CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 206 Y 207 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE**  
**BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO**  
**DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO**

- IV. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.
- V. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y
- VI. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS, APLICADOS AL PERIODO CORRESPONDIENTE DE AJUSTE.

TODA LA DOCUMENTACIÓN GENERADA DURANTE EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEBERÁ ESTAR VALIDADA POR LA **SUPERVISION** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

LA FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR LA ESTIMACIÓN PARA EL PAGO DE ESCALATORIAS SERÁ DE 20 VEINTE DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL IMPORTE DE AJUSTE DE COSTOS MEDIANTE OFICIO DE RESOLUCIÓN QUE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EMITA. EL PLAZO CONTARÁ A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE ÉSTE OFICIO POR EL CONTRATISTA.

**NOTAS**

**NOTA 1.-** CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS, DEBIDAMENTE FUNDADAS, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PODRÁ AUMENTAR, REDUCIR O CANCELAR ALGUNOS DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, LO CUAL NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA POR PARTE DEL LICITANTE EN RELACIÓN A LOS CONCEPTOS MODIFICADOS.

**NOTA 2.-** CUANDO EXISTAN RAZONES TÉCNICAS O ECONÓMICAS DEBIDAMENTE FUNDADAS, LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PODRÁ MODIFICAR ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y / O DEL PROYECTO, EN CUANTO AL COSTO DE LOS MATERIALES Y SUS INSUMOS, MANO DE OBRA Y SUS RENDIMIENTOS, MAQUINARIA Y SUS RENDIMIENTOS Y HERRAMIENTA EN SU PORCENTAJE, SE DETERMINARÁ SOBRE LAS MISMAS BASES ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA Y EL PLIEGO DE REQUISITOS DE LA LICITACION RESPECTIVA.

**NOTA 3.-** PARA EFECTO DE ADJUDICACION DE OBRAS SE CONSIDERA COMO CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN DE LOS LICITANTES IGUAL A 4 VECES EL MONTO DE SU CAPITAL CONTABLE MANIFESTADO EN EL REGISTRO DEL PADRÓN DE CONTRATISTAS. EN CASO DE REBASAR ESTA CAPACIDAD CON CONTRATOS FIRMADOS, OBRAS EN EJECUCIÓN O ASIGNACIONES POR CONCURSOS GANADOS, LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE.

**NOTA 4.-** EL LICITANTE TOMARÁ EN CUENTA QUE ESTA ES UNA OBRA DE BENEFICIO A LA COMUNIDAD Y DEBERÁ DE CONSIDERAR A LOS VECINOS, EXTREMANDO LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA TODOS ELLOS.

**NOTA 5.-** EN CASO DE QUE LA PERSONA QUE FIRME LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION NO SEA EL REPRESENTANTE LEGAL, O LOS SOCIOS DEL LICITANTE; DEBERÁ PRESENTAR COPIA DEL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

**NOTA 6.-** PARA LA EMISIÓN DEL FALLO, SE APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE JALISCO.

**NOTA 7.-** NO SE ASIGNARÁN LOS TRABAJOS O SERVICIOS A UNA MISMA EMPRESA CUANDO SEA PROPUESTO POR ESTA EL MISMO PERSONAL O MAQUINARIA EN PERIODOS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS SIMULTÁNEOS. EN ESE CASO LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA SE FALLARÁ EN FAVOR DE LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA.

**NOTA 8.-** UNA VEZ NOTIFICADA EL ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PUBLICA, LA EMPRESA CONCURSANTE QUE RESULTE GANADORA DEBERÁ DE PRESENTAR EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO CON LA AMPLIACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN, FIRMADO Y CON EL ACUSE DE RECIBIDO ANTE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE,



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DE  
BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA DENTRO DEL MARCO JURÍDICO  
DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

ANTES DE INICIAR LOS TRABAJOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 390 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

UNA VEZ LEÍDAS Y ANALIZADAS LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SE FIRMARÁN LAS PRESENTES CONOCIENDO EL CONTENIDO Y LOS ALCANCES DE LAS MISMAS.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Coordinación de  
Servicios Generales



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas**

Secretaría Administrativa  
 Coordinación de Servicios Generales  
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

**ACTA DE VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS**  
**LI-003-CUCEA-2018**

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)  
 EN LA LOCALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE 799, COL LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO., SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS LICITANTES QUE ESTAN PARTICIPANDO EN LA LICITACION ARRIBA MENCIONADA.

MANIFESTANDO LOS QUE FIRMAN AL CALCE, HABER VISITADO Y EXAMINADO EL LUGAR EN EL QUE EFECTUARÁN LOS TRABAJOS MOTIVO DE LA LICITACIÓN, DE MANERA QUE CONSIDERARÁN EN SUS PROPUESTAS TODAS LAS PECULIARIDADES QUE INCIDEN EN EL PROYECTO.

	EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
1	OMNE CONSTRUCCIONES SA DE CV		
2	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV		
3	ATELIER BCM SA DE CV		
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV		
5	SISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV		
6	CUIBA CONSTRUCTORA SA DE CV		
7	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE SA DE CV		

1A

1B

**REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

  
**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ**  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO  
 UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

  
 COORDINACIÓN DE  
 SERVICIOS GENERALES



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas**

Secretaría Administrativa  
 Coordinación de Servicios Generales  
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LI-003-CUCEA-2018**

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))

EN LA LOCALIDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE 799, COL LOS BELENES , ZAPOPAN, JALISCO. SE REUNIERON LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y LOS REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS QUE ESTAN PARTICIPANDO EN LA LICITACION ARRIBA MENCIONADA.

QUIENES FIRMAN AL CALCE MANIFIESTAN QUE HAN EXPUESTO TODAS LAS DUDAS QUE PUEDAN REPERCUTIR EN LA ELABORACION DE LAS PROPUESTAS DE ESTA LICITACIÓN Y SIGNAMOS LA PRESENTE COMO SEÑAL DE QUE ACEPTAMOS LOS ACUERDOS EN ESTA REUNION ALCANZADOS.

**ACUERDOS:**

- 1.-) EL SUMINISTRO DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA CORRERA POR PARTE DEL CUCEA.
- 2.-) SE LES INDICA A LOS LICITANTES QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA EL CONTRATISTA DEBE DE ENTREGAR A QUIEN DEBA DE OPERARLA LO SIGUIENTE:
  - 2.1 LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO DEL ELEVADOR.
- 3. EN EL CONCEPTO 14 ESPECIFICA "PISO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO BERLÍN PEARL DE 60X60",PERO SE DEBERÁ COTIZAR "PISO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO ABSOLUT BEIGE DE 60X60.
- 4. EN EL CONCEPTO 4 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, MENCIONA CONDICIONES HOSTILES Y DEBE SER CONDICIONES NORMALES.
- 5. EN EL CONCEPTO 19 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, SE DEBE CONSIDERAR UNA SECCIÓN DE LA COLUMNA DE 70X70 CMS PARA EL FORRADO DE LA MISMA.
- 6. EN EL CONCEPTO 24 DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, SE DEBERÁ CONSIDERAR SOLAMENTE PERFILES DE ALUMINIO DE 3" (TRES PULGADAS).

	EMPRESAS	NOMBRE	FIRMA
1	OMNE CONSTRUCCIONES SA DE CV		
2	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV		
3	ATELIER BCM SA DE CV		
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	2	3



**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas**

Secretaría Administrativa  
 Coordinación de Servicios Generales  
 Unidad de Adquisiciones y Suministros

**ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES**  
**LI-003-CUCEA-2018**

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))

5	SISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV		
6	CUIBA CONSTRUCTORA SA DE CV		
7	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE SA DE CV	7	6

4

**REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**

*[Handwritten Signature]*  
**MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ**  
 COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO  
 UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS



**COORDINACION DE  
 SERVICIOS GENERALES**

5



**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS**  
**LICITACIÓN: LI-003-CUCEA-2018**

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO LAS **11:00 HORAS DEL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2018**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE 799, COL LOS BELENES , ZAPOPAN, JALISCO, LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 151, 153, 154 Y 155 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

EL MTRO. CESAR OMAR MORA PEREZ, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LAS EMPRESAS INSCRITAS QUE ACUDIERON.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DESECHANDO AQUELLAS QUE INCUMPLIERAN, LAS CUALES SE ENLISTAN ENSEGUIDA:

EN ESTA FASE NO FUE DESECHADA PROPUESTA ALGUNA DE LAS PRESENTADAS.

LAS EMPRESAS CALIFICADAS PARA REALIZAR LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS LAS CUALES SE ENLISTAN ENSEGUIDA SON:

*Coordinación de Servicios Generales*  
*Universidad de Ciencias Económico Administrativas*

EMPRESAS	
1	OMNE CONSTRUCCIONES SA DE CV
2	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV
3	ATELIER BCM SA DE CV
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV
5	SISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV
6	CUIBA CONSTRUCTORA SA DE CV

9

8

10

11



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LICITACIÓN: LI-003-CUCEA-2018

OBRA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)

7	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE SA DE CV	12
---	---	----

A CONTINUACIÓN, SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, DE LOS LICITANTES CUYAS PROPUESTAS TÉCNICAS FUERON CALIFICADAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y DESECHANDO AQUELLAS QUE HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, DANDO LECTURA A LOS IMPORTES DE LAS QUE SÍ CUMPLIERON, LOS CUALES RESULTARON COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

	EMPRESAS	MONTO INCLUYE I.V.A.
1	OMNE CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$4,698,521.23
2	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV	\$4,263,745.40
3	ATELIER BCM SA DE CV	\$6,595,159.80
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$4,247,154.45
5	SISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV	PROPUESTA DESECHADA
6	CÚIBA CONSTRUCTORA SA DE CV	\$3,662,225.75
7	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE SA DE CV	\$3,642,144.21

Coordinación de Servicios Generales

14

13

15

16



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales  
Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LICITACIÓN: LI-003-CUCEA-2018

OBRA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))


EN ESTA ETAPA FUE DESECHADA LA PROPUESTA DE LA EMPRESA SISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV YA QUE PRESENTA EL DOCUMENTO PE2 SIN ANOTAR LOS PRECIOS UNITARIOS CON LETRA, POR LO QUE SE DESECHA LA PROPUESTA CON BASE EN EL PUNTO 7.7 DE LAS BASES DE LA LICITACION

LAS PROPOSICIONES Y SUS DOCUMENTOS ANEXOS, QUEDAN EN PODER DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS CUALITATIVO Y DICTÁMEN.

SE MANIFIESTA A LOS PRESENTES QUE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PROCEDERÁ A EFECTUAR EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES QUE FUERON ACEPTADAS Y FORMULARÁ EL DICTÁMEN RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA QUE EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA FORMULE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES CONVENIENTES PARA LA ELABORACIÓN DEL FALLO CORRESPONDIENTE, EL QUE SE DARÁ A CONOCER A LOS ASISTENTES EN EL ACTO DE FALLO QUE SE EFECTUARÁ EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA SITUADA EN EL EDIFICIO DE RECTORIA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, PERIFERICO NORTE Nº 799, COLINIA LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO EL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS.

COMO CONSTANCIA DEL ACTO CELEBRADO Y A FIN DE QUE SURTA TODOS LOS EFECTO LEGALES QUE LE SON INHERENTES, A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO, ENTREGANDO COPIA SIMPLE A LOS PARTICIPANTES.

POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

 <b>MTRO. CESAR OMAR MORA PEREZ</b> SECRETARIO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	 <b>ING. JAIME JIMENEZ PABLO</b> REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA DEL ESTADO DE JALISCO
 <b>MTRO. JORGE ANTONIO RUIZ HERNANDEZ</b> COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	

17

18



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

Unidad de Adquisiciones y Suministros

## ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

LICITACIÓN: LI-003-CUCEA-2018

OBRA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))

### POR LAS EMPRESAS LICITANTES

	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA	
1	OMNE CONSTRUCCIONES SA DE CV	[Redacted]	[Redacted]
2	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE SA DE CV		
3	ATELIER BCM SA DE CV		
4	DECOGSA CONSTRUCCIONES SA DE CV		
5	SISEGA CONSTRUCCIONES SA DE CV		
6	CUIBA CONSTRUCTORA SA DE CV		
7	SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCION DE INMUEBLES DE OCCIDENTE SA DE CV		
		21	22

[Handwritten signature]

23

[Redacted]

24



**ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE  
GUADALAJARA**

Siendo las 13:00 horas del **día 30 de agosto del año 2018** en la sala de juntas de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Av. Periférico Norte 799, Col. Los Belenes, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, se dieron cita las personas que se relacionan a continuación a efectos de instalar el Comité de Adjudicación de Obra Pública de conformidad a lo dispuesto en el Título Séptimo, De los Comités de Adjudicación y el Padrón de Contratistas de Obra Pública, Capítulo I, De los Comités de Adjudicación de Obra Pública, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

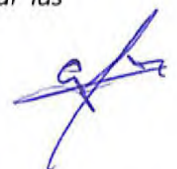
1. Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez , Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, quien fungirá como presidente del Comité, con voto de calidad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238, fracción I de la Ley de Obra Pública de Estado de Jalisco.
2. El Mtro. Gerardo Castillo Torres, Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien fungirá como Secretario del Comité, el cual es designado por el Mtro. Héctor Rafael Pérez Partida, Secretario de Planeación, Administración y Finanzas.
3. El Ing. Jaime Jiménez Pablo Representante de la Contraloría del Estado de Jalisco, presentando oficio número 3072/DGVCO/2018 en el cual es designado por la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco.
4. El Ing. Héctor Gómez Reynoso como Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C. con número de registro.
5. De conformidad con lo dispuesto con el penúltimo párrafo del artículo 238 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, el representante de la Contraloría del Estado de Jalisco no tendrá voz ni voto.

Se integra en la presente acta lo dispuesto en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 236 y 237 que contiene el objeto y las atribuciones de este Comité;

***“Artículo 236.** Los Comités tienen por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos, en todos los procedimientos de contratación de obra pública.*

***Artículo 237.** Los Comités tienen las siguientes atribuciones:*

- 1. Revisar los programas y proyectos de presupuestos de obra pública y en su caso formular las observaciones y recomendaciones convenientes;*



II. Supervisar y vigilar que la adjudicación de obra pública se realice conforme a las disposiciones aplicables;

III. Invitar a participar con derecho a voz, a profesionales y servidores públicos que por sus conocimientos, criterio u opinión coadyuven al mejor funcionamiento del Comité;

IV. Expedir su reglamento interno de funcionamiento;

V. Coadyuvar al cumplimiento de esta ley y demás disposiciones aplicables; y

VI. Las demás que le señale la presente ley.”

Una vez instalado este Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez agradeció a los integrantes su participación.

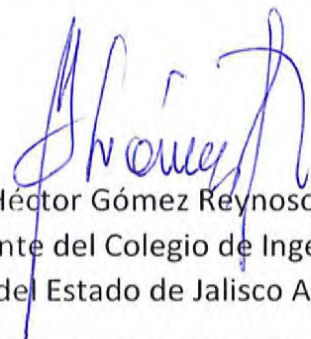
Acto seguido se pone a su consideración y autorización el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Siendo las 13:40 horas del día 30 de agosto del año 2018 se dio por terminada la sesión de instalación del Comité, por lo que se levanta la presente acta a efectos de dejar constancia del acto. Firman los integrantes presente:

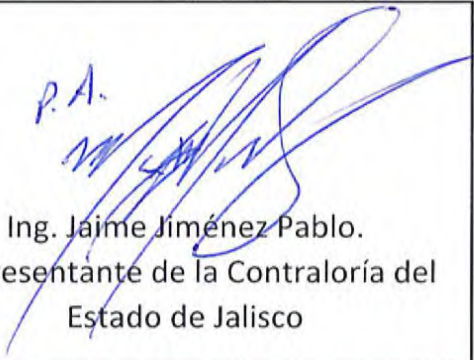


Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez  
PRESIDENTE  
Rector del Centro Universitario de  
Ciencias Económico Administrativas de la  
Universidad de Guadalajara

Mtro. Gerardo Castillo Torres  
SECRETARIO  
Representante de la Secretaría de  
Planeación, Administración y Finanzas



Ing. Héctor Gómez Reynoso  
Representante del Colegio de Ingenieros  
Civiles del Estado de Jalisco A.C.



P.A.  
Ing. Jaime Jiménez Pablo.  
Representante de la Contraloría del  
Estado de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro universitario de ciencias económico administrativas  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

**Lista de presentes**

Nombre y Cargo	Firma
<b>Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez</b> Presidente del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.	
<b>Mtro. Gerardo Castillo Torres</b> Secretario Representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas	
<b>Ing. Héctor Gómez Reynoso</b> Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
<b>Ing. Jaime Jiménez Pablo</b> Representante de la Contraloría del Estado.	P.A. 

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 30 de agosto de 2018

**REGLAMENTO INTERNO DE FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS**

El Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se reunió en sesión ordinaria celebrada el 30 de agosto de 2018, con el objeto de discutir y, en su caso, aprobar su Reglamento Interno de Funcionamiento, con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, para lo cual se tomó en consideración los siguientes:

**ANTECEDENTES**

I. Con fecha 12 de Junio de 2018, se celebró entre el Gobierno del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara el Convenio de Coordinación para el Ejercicio de Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples denominado "FAM", correspondiente al ejercicio fiscal 2018, y lograr con ello la ejecución de las obras de infraestructura de nivel medio superior y superior universitario, en lo sucesivo "el Convenio".

II. En la cláusula Quinta de "el Convenio", se estableció lo siguiente:

*QUINTA. Ejecución de Obras. "LAS PARTES" acuerdan que los procedimientos de contratación de obra de infraestructura de nivel medio superior y nivel superior universitario, los llevará a cabo la "LA UDEG", los procedimientos de contratación deberán realizarse de conformidad a la Ley de Obra Pública del Estado en vigor y demás disposiciones legales aplicables de la materia y de conformidad con las siguientes bases: (...)*

III. La Ley de Obra Pública del Estado aplicable, publicada en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 7 de febrero de 2004, establece en su artículo 235, la posibilidad de integrar los Comités de Adjudicación de Obra Pública, con el carácter de permanentes o eventuales, cuando sean necesarios de acuerdo con sus necesidades y al tipo de contratación de obra pública que proceda.

IV. De conformidad con el artículo 236 de dicha Ley, estos Comités tienen por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos, en todos los procedimientos de contratación de obra pública.

V. De acuerdo con la fracción IV del artículo 237 de la misma Ley, los Comités tienen, entre sus atribuciones, la de expedir su reglamento interno de funcionamiento.

Una vez discutido el proyecto de Reglamento presentado ante este Comité, se determinó aprobar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en los siguientes términos.

**Capítulo I  
Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en los procedimientos de adjudicación de obra pública que se realicen por licitación pública y

concurso por invitación, por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) del ejercicio fiscal 2018.

**Artículo 2.** Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. **Comité:** Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
- II. **FAM:** Fondo de Aportaciones Múltiples, del ejercicio fiscal 2018;
- III. **Ley:** Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, publicada en Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 7 de febrero de 2004;
- IV. **Obra pública:** Son las obras de construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física;
- V. **Procedimiento de adjudicación de obra pública:** Los que se realicen por licitación pública y concurso por invitación;
- VI. **Universidad:** Universidad de Guadalajara;

**Artículo 3.** El Comité, de conformidad con el artículo 236 de la Ley, tendrá por objeto servir como órgano consultivo, informativo y auxiliar en la transparencia de la evaluación de proposiciones y adjudicación de contratos, en todos los procedimientos de contratación de obra pública, realizados por la Universidad a través del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con recursos del FAM, sin perjuicio de la atribución que tiene la Universidad para realizar la adjudicación de los contratos de obra pública.

**Artículo 4.** Los casos no previstos por este ordenamiento relacionados con la operación y funcionamiento del Comité, serán analizados y resueltos por el propio Comité, previo el visto bueno de la Coordinación General Administrativa de la Universidad.

## **Capítulo II** **De las atribuciones del Comité**

**Artículo 5.** El Comité, además de las atribuciones señaladas en el artículo 237 de la Ley, tendrá las siguientes:

- I. Determinar los criterios para los procedimientos de adjudicación de obra pública que se realicen por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con recursos del FAM;
- II. Desahogar, conforme a las disposiciones aplicables, todas las fases de los procedimientos de adjudicación de obra pública que se realicen por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas con recursos del FAM, con excepción de la emisión y notificación de la resolución por la que se adjudica la obra pública, lo cual corresponde al titular del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas;
- III. Elaborar el dictamen de evaluación respecto de cada uno de los procedimientos que se realicen por el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para la adjudicación de obra pública con recursos del FAM, y remitirlo al titular del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para que lo utilice como fundamento de la resolución;

- IV. Coordinarse con las autoridades del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas para la atención de todos los procedimientos administrativos y demás a que haya lugar derivado de los procedimientos de adjudicación de obra pública, y
- V. Las demás que le señale la Ley y el presente Reglamento.

### **Capítulo III De la integración del Comité**

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se integra por:

- I. El Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien funge como Presidente;
- II. El Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, quien fungirá como Secretario de Actas y Acuerdos;
- III. Un representante de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien fungirá como Secretario;
- IV. Un representante de la Contraloría del Estado; y
- V. Un representante del Colegio mayoritario en el Estado, afín a la materia de la contratación.

Los integrantes señalados en las fracciones III, IV y V deberán proporcionar al Secretario de Actas y Acuerdos del Comité, copia del oficio de designación como integrantes del Comité, expedidos por la dependencia o colegio al que representan, así como informar quiénes los suplirán, en caso de ausencia por causa justificada, previamente a la celebración de la sesión. Los suplentes contarán con las mismas atribuciones que sus titulares.

**Artículo 7.** Los integrantes del Comité a que se refieren las fracciones I y II del artículo 6, podrán nombrar a un suplente, en caso de ausencia por causa justificada, para una sesión específica, siempre y cuando se informe mediante un escrito dirigido al Comité, previamente a la celebración de la sesión.

**Artículo 8.** La función que realizarán los integrantes será honorífica y no remunerada.

### **Capítulo IV De las atribuciones de los integrantes del Comité**

**Artículo 9.** Son atribuciones del Presidente del Comité:

- I. Convocar a los integrantes, y en su caso a los invitados, a cada una de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Presidir y conducir el buen desarrollo de la sesión;
- III. Proponer el orden del día de cada sesión;
- IV. Instruir y vigilar que el Secretario de Actas y Acuerdos elabore el acta de la sesión;
- V. Contar con voto de calidad en caso de empate;
- VI. Ejecutar los acuerdos del Comité;
- VII. Remitir a la Coordinación General Administrativa, los informes de avance que en su caso se requieran respecto de los procedimientos de adjudicación de obra pública que se realicen con recursos del FAM;

- VIII. Elaborar el Informe de Actividades del Comité, mismo que se deberá presentarse a dicho órgano, una vez que se haya concluido con el ejercicio de los recursos del FAM, y
- IX. Presentar a las autoridades universitarias competentes, el Informe de Actividades del Comité, una vez que haya sido aprobado por dicho órgano.

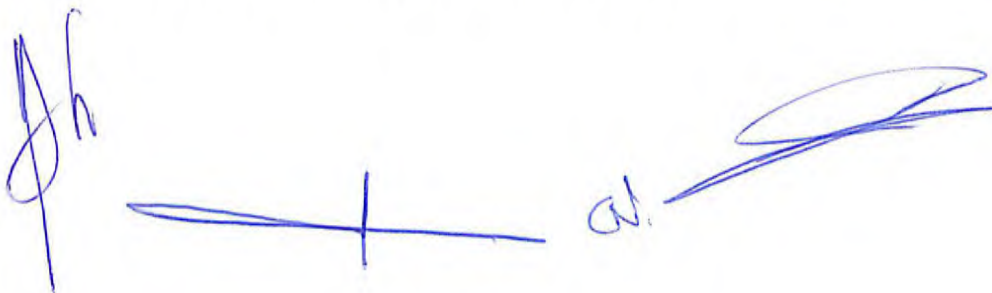
**Artículo 10.** Son atribuciones del Secretario de Actas y Acuerdos del Comité:

- I. Realizar el registro de las personas que
- II. forman parte del Comité, previa acreditación de su calidad conforme a lo establecido en la Ley y el presente Reglamento;
- III. Realizar la notificación de la convocatoria a las sesiones del Comité, que podrá realizarse a través de medios electrónicos o físicos;
- IV. Verificar el quórum en las sesiones;
- V. Llevar el registro de asistencia a las sesiones;
- VI. Solicitar a los integrantes del Comité, al inicio de la sesión, el registro de los asuntos varios a la orden del día propuesta por el Presidente del Comité;
- VII. Llevar el registro y cómputo de las votaciones;
- VIII. Levantar las actas de las sesiones del Comité;
- IX. Recabar la firma de cada integrante del Comité en las actas de las sesiones;
- X. Autorizar los acuerdos y certificar los documentos expedidos por el Comité;
- XI. Integrar los expedientes para el desahogo del orden del día;
- XII. Hacer llegar a los integrantes del Comité, al menos 48 horas previas a la sesión, el acta de la sesión anterior y el material de trabajo para la próxima sesión;
- XIII. Tramitar expeditamente la correspondencia oficial del Comité;
- XIV. Dar seguimiento a los acuerdos tomados por el Comité;
- XV. Apoyar al Presidente en la elaboración de los informes que se le requieran o que tenga obligación de presentar, y
- XVI. Promover todo lo necesario para el buen funcionamiento del Comité.

**Artículo 11.** El Secretario tendrá como atribución la de auxiliar al Presidente en el desahogo de las sesiones del Comité.

**Artículo 12.** Son atribuciones de los integrantes titulares del Comité:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Participar en los trabajos del Comité;
- III. Contar con voz y voto en las sesiones del Comité, con excepción del integrante contemplado en la fracción IV del artículo 6 del presente Reglamento, quien sólo contará con voz;
- IV. Guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozcan con motivo de su participación en las actividades del Comité;
- V. Proponer la asistencia de invitados a las sesiones del Comité cuando esté justificado;
- VI. Firmar los dictámenes y las actas de los acuerdos tomados por el Comité, y
- VII. Informar de las tareas que les sean encomendadas.



## **Capítulo V De la convocatoria**

**Artículo 13.** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Comité o en su defecto, por una tercera parte de los integrantes del Comité.

**Artículo 14.** Las convocatorias a las sesiones del Comité contendrán, por lo menos, lo siguiente:

- I. La naturaleza y el carácter de la sesión a la que se convoca;
- II. El sitio donde tendrá lugar la sesión;
- III. El día y la hora en que habrá de celebrarse la sesión, y
- IV. El orden del día.

En todo caso, el Secretario de Actas y Acuerdos pondrá a disposición de los integrantes, los documentos relacionados con la temática de la sesión.

El Secretario de Actas y Acuerdos se asegurará de asentar en cada caso la fecha y hora en que se realicen las notificaciones, el nombre de la persona con quien se entiende la notificación, o en su caso las circunstancias que impidieron difundir la convocatoria. De este registro, informará el Secretario de Actas y Acuerdos al Presidente del Comité.

**Artículo 15.** En casos urgentes podrán ser dispensados los requisitos previstos en el artículo anterior para la convocatoria a la sesión.

## **Capítulo VI De las sesiones**

**Artículo 16.** Las sesiones del Comité podrán ser ordinarias y extraordinarias.

Se celebrará una sesión ordinaria por lo menos una vez al mes, cuando la hubiera, y las extraordinarias que sean necesarias para el desahogo de los asuntos de su competencia.

Las convocatorias se notificarán a los integrantes del Comité y, en su caso, a los invitados autorizados, con un mínimo de 72 horas de anticipación, en el caso de sesiones ordinarias y con 48 horas de anticipación, tratándose de sesiones extraordinarias.

**Artículo 17.** Las sesiones del Comité tendrán su sede en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el espacio que para tal efecto se determine y, en casos extraordinarios, y previo aprobación del Presidente, podrán celebrarse sesiones fuera de dichas instalaciones.

**Artículo 18.** El Comité podrá autorizar la asistencia como invitados a los profesionales, técnicos, servidores públicos o representantes de organismos que, por sus conocimientos, criterio y opinión, coadyuven en la misión del Comité. La asistencia de los invitados será de manera eventual o atendiendo a un tema o proyecto específico, con derecho a voz, pero sin voto.

Los invitados deberán guardar confidencialidad sobre los asuntos que conozcan con motivo de su participación en las actividades del Comité.



**Artículo 19.** Cuando un integrante del Comité solicite incorporar algún asunto en el orden del día de la siguiente sesión deberá proporcionar al Secretario de Actas y Acuerdos, vía correo electrónico, los documentos que sustenten la propuesta y la demás documentación adicional que sea necesaria, según la naturaleza del asunto a tratar. La solicitud deberá contener lo siguiente:

- I. Resumen de la propuesta que se plantea;
- II. Planteamiento del asunto que se sometería a consideración del Comité;
- III. Antecedentes;
- IV. Argumentos que sustenten el asunto planteado, y
- V. En su caso, propuesta de acuerdo.

**Artículo 20.** Cuando un integrante del Comité que haya propuesto al Secretario de Actas y Acuerdos, incorporar algún asunto, y dicho integrante no asista a la sesión en que se encuentre enlistado en el orden del día, el Presidente del Comité lo hará del conocimiento de los asistentes y retirará el asunto del orden del día, a menos que otro integrante del Comité que se encuentre presente decida presentar el asunto como propio.

**Artículo 21.** Iniciada una sesión, ésta sólo podrá ser suspendida por declaratoria que realice el Presidente del Comité en los siguientes casos:

- I. Por presentarse alteraciones graves al orden en el lugar donde sesione, a juicio del Presidente del Comité;
- II. Por acuerdo de la totalidad de los integrantes asistentes;
- III. Por recesos que determine el Presidente del Comité, los cuales no podrán exceder de 12 horas, y
- IV. Por ausencia sobrevenida de los integrantes necesarios para que se desarrollen los trabajos del Comité.

**Artículo 22.** Para efectos de las fracciones I y IV del numeral anterior, el Presidente del Comité instruirá al Secretario de Actas y Acuerdos para que notifique mediante correo electrónico, con por lo menos 24 horas de anticipación, el lugar, fecha y hora en que se reanudará la sesión. Para el caso de lo establecido en las fracciones II y III, al declararse la suspensión de la sesión se deberá hacer del conocimiento de los asistentes el lugar, fecha y hora en que deberá reanudarse, por lo que no será necesario realizar nueva notificación o convocatoria.

**Artículo 23.** El quórum se declarará legalmente formado, con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Comité, y dentro de los cuales, siempre deberá estar presente el Presidente.

**Artículo 24.** Al inicio de la sesión, el Presidente del Comité la declarará abierta y pedirá al Secretario de Actas y Acuerdos constatar la asistencia de los integrantes, haciendo en su caso la declaratoria de quórum.

**Artículo 25.** La sesión del Comité se sujetará al siguiente orden:

- I. Lectura, discusión y en su caso aprobación del orden del día;
- II. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior;
- III. Discusión y resolución de los asuntos para los que fue citado el Comité; y
- IV. Asuntos varios, en su caso.

**Artículo 26.** Las resoluciones del Comité, para ser válidas, se tomarán por mayoría de votos de los presentes, en votación económica o cuando así lo acuerden la mayoría de sus integrantes, en votación nominal.

**Artículo 27.** En las votaciones, cualquier integrante podrá pedir al Secretario de Actas y Acuerdos que haga constar en el acta de sesión, el sentido en que emitió su voto.

**Artículo 28.** Las actas o dictámenes del Comité deberán contener, por lo menos, los siguientes elementos:

- I. La fecha y lugar;
- II. Antecedentes;
- III. Fundamentación jurídica;
- IV. Desahogo del asunto;
- V. Acuerdos, y
- VI. Nombres y firmas de los integrantes del Comité.

**Artículo 29.** Al finalizar la sesión, habiendo desahogado los asuntos incluidos en el orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente del Comité formulará la declaración de clausura de los trabajos, consignando la fecha y hora en que se realiza. En tanto no se hubieran desahogado todos los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión, ésta no podrá ser clausurada, salvo que así lo determine el Comité por mayoría, en su caso, ésta acordará los recesos y los horarios de trabajo para continuarla.


#### Transitorios


**Artículo primero.** Este Reglamento entrará en vigor una vez aprobado por el Comité, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**Artículo segundo.** Se faculta al Presidente del Comité para que difunda este ordenamiento a todos los integrantes del Comité y sea publicado en la página electrónica del Centro Universitario de Ciencias Economico Administrativas.


Atentamente

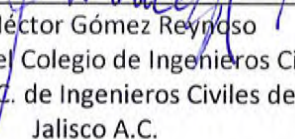
Zapopan, Jalisco; 30 de agosto de 2018

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Cesar Omar Mora Pérez  
Presidente del Comité

  
\_\_\_\_\_  
Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández  
Secretario de Actas y Acuerdos del Comité

\_\_\_\_\_  
Mtro. Gerardo Castillo Torres  
Representante de la SEPAF

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Jaime Jiménez Pablo  
Representante de la Contraloría del Estado

  
\_\_\_\_\_  
Ing. Héctor Gómez Reynoso  
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del  
Estado de Jalisco A.C. de Ingenieros Civiles del Estado de  
Jalisco A.C.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro universitario de ciencias económico administrativas  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Con base en la fracción IV del artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en "el Convenio", en la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las **11:00 hrs.** el día **06 de septiembre de 2018**, en las instalaciones de la Sala de Juntas de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se reunió el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su primera sesión ordinaria bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo del proceso:

3.1 Aprobación de la licitación LI-003-CUCEA-2018 "Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA)".

4. Asuntos varios.

**Punto 1: Lista de presentes y declaratoria de quórum legal.**

Se manifiesta que existe quórum legal necesario de conformidad con la asistencia registrada para llevar a cabo la primera sesión ordinaria de este Comité.

Se nombró lista de asistencia, encontrándose presentes:

La presente minuta corresponde a la primera sesión ordinaria celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 06 de septiembre del 2018.

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez

Presidente del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández

Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

Ing. Héctor Gómez Reynoso

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.

Arq. Moisés Manríquez Ortega

Representante de la Contraloría del Estado.

**Punto 2:** Aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día y fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**Punto 3:** Desarrollo de proceso:

El Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procedió a poner a revisión de los demás miembros del Comité el punto del orden de día.

3.1 Aprobación de la licitación LI-003-CUCEA-2018 "Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA)".

El Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, muestra a los miembros del Comité una presentación sobre el procedimiento para la licitación con la clave LI-003-CUCEA-2018, para hacer de su conocimiento que esta licitación se publicó en dos periodicos, en el "Diario oficial del Estado de Jalisco" y en el periodico "El Informador", se presentaron siete empresas y las siete empresas presentaron su propuesta a sobre cerrado en tiempo y forma, en la Apertura de Propuestas se desecha la propuesta de la empresa SISEGA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., ya que presenta el

La presente minuta corresponde a la primera sesión ordinaria celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 06 de septiembre del 2018.

documento PE-2 sin anotar los precios unitarios con letra, incumpliendo en el punto 7.7 de las Bases de la Licitación, quedando esto asentado en el Acta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Economicas.

En el proceso de la revision técnica se descalifica a la empresa SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., ya que presenta el documento PE-6 sin aplicar de manera correcta el cargo adicional del 5 al millar y las especificaciones de sus tarjetas de precios son erroneas.

A los miembros del Comité se les proporciona el Dictamen de Evaluación, para su revisión y aprobación.

Una vez que los miembros de Comité analizan la información y documentación proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas toman la decisión unánime de aprobar que el contrato de servicio relacionado con la obra de la licitación número **LI-003-CUCEA-2018** denominada **"EDIFICIO DE INVESTIGACION (VINCULACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))"** se adjudique a la empresa: **CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.**, por un importe total de: **\$3'662,225.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en virtud de ser la propuesta solvente más baja.

#### **Punto 4. Asuntos Varios**

Siendo las 11:50 hrs. del día de 06 de septiembre del presente año fuer concluido el punto referidos en la presente acta, firmando de conformidad los integrantes que en esta intervienen.

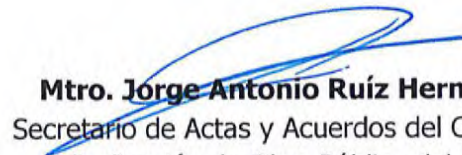
La presente minuta corresponde a la primera sesión ordinaria celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 06 de septiembre del 2018.



Atentamente  
"Piensa y Trabaja"  
Zapopan, Jalisco, 06 de septiembre de 2018



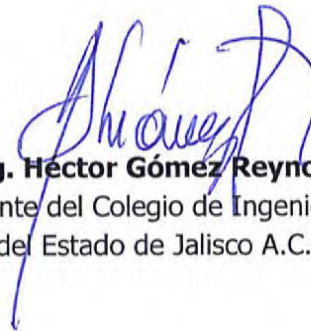
**Mtro. Cesar Omar Mora Pérez**  
Presidente del Comité de Adjudicación de Obra  
Pública del Centro Universitario de Ciencias  
Económico Administrativas.



**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de  
Adjudicación de Obra Pública del Centro  
Universitario de Ciencias Económico  
Administrativas.



**Arq. Moisés Manríquez Ortega**  
Representante de la Contraloría del Estado.



**Ing. Hector Gómez Reynoso**  
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles  
del Estado de Jalisco A.C.

La presente minuta corresponde a la primera sesión ordinaria celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 06 de septiembre del 2018.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVA /  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

**SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS 06 DE  
SEPTIEMBRE DEL 2018, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORÍA DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, UBICADO EN AVENIDA PERIFÉRICO NORTE  
799, COL. LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO A LAS 11:00 HORAS.**

Por este medio me permito informarles que nuestra primer sesión ordinaria del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas se llevará a cabo el día **jueves 06 de septiembre de 2018**, a las 11:00 hrs. en la Sala de Juntas del edificio de Rectoría del centro universitario de ciencias económico administrativas de la universidad de Guadalajara, ubicado en avenida periférico norte 799, Col. los Belenes, Zapopan, Jalisco, bajo el siguiente:

#### **Orden del día:**

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo del proceso:

3.1 Aprobación de la licitación LI-003-CUCEA-2018 "Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA))".

4. Asuntos varios.

**Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández**  
**Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Adjudicación de Obra Pública del**  
**Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**



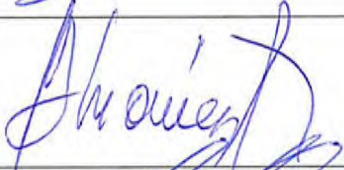

**Coordinación de  
Servicios Generales**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro universitario de ciencias económico administrativas  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

**Lista de presentes**

Nombre y Cargo	Firma
<b>Mtro. Cesar Omar Mora Pérez</b> Presidente del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	
<b>Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández</b> Secretario de Actas y Acuerdos del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas	
<b>Ing. Héctor Gómez Reynoso</b> Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.	
<b>Arq. Moisés Manríquez Ortega</b> Representante de la Contraloría del Estado.	

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 06 de septiembre de 2018.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro universitario de ciencias económico administrativas  
COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS.

Con base en la fracción IV del artículo 237 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y en "el Convenio", en la ciudad de Zapopan Jalisco, siendo las **13:00 hrs.** el día **30 de agosto de 2018**, en las instalaciones de la Sala de Juntas de Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, se reunió el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su sesión bajo el siguiente orden del día:

1. Lista de presentes y declaración del quórum legal.
2. Aprobación del orden del día.
3. Desarrollo del proceso:

3.1 Instalación del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

3.2 Solicitud de autorización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

4. Asuntos varios.

**Punto 1: Lista de presentes y declaratoria de quórum legal.**

Se manifiesta que existe quórum legal necesario de conformidad con la asistencia registrada para llevar a cabo la sesión de este Comité.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 30 de agosto del 2018.

Se nombró lista de asistencia, encontrándose presentes:

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez                      Presidente del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Ing. Héctor Gómez Reynoso    Representante del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.

Ing. Jaime Jiménez Pablo    Representante de la Contraloría del Estado.

**Punto 2:** Aprobación del orden del día.

Se dio lectura al orden del día y fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Comité Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**Punto 3:** Desarrollo de proceso:

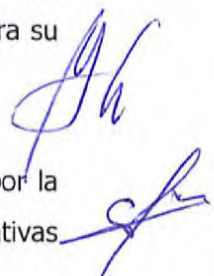
El Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez, Presidente del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, procedió a poner a revisión de los demás miembros del Comité los dos puntos del orden de día.

3.1 Instalación del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

A los miembros del Comité se les proporciona el Acta de Instalación del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para su revisión y aprobación.

Una vez que los miembros de Comité analizan la información y documentación proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 30 de agosto del 2018.



toman la decisión unánime de aprobar y firmar el acta de Instalación del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

### 3.2 Solicitud de autorización del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

A los miembros del Comité se les proporciona el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, para su revisión y autorización.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la Coordinación de Servicios Generales los miembros del Comité toman la decisión unánime de autorizar el Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

#### **Punto 4. Asuntos Varios**

El Ing. Jaime Jiménez Pablo, Representante de la Contraloría del Estado, sugiere que se le solicite al contratista adjudicado de la licitación No. LI-003-CUCEA-2018, denominada "Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA)", presente la Opinión Positiva ante el SAT, con la finalidad de conocer que la empresa se encuentra en condiciones para cumplir con el contrato.

El Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, informa que se le solicitará dicho documento al contratista adjudicado antes de efectuar el pago del anticipo.

Siendo las 13:40 hrs. del día de 30 de agosto del presente año fueron concluidos los puntos referidos en la presente acta, firmando de conformidad los integrantes que en esta intervienen.



La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 30 de agosto del 2018.



A t e n t a m e n t e

"Piensa y Trabaja"

Zapopan, Jalisco, 30 de agosto de 2018

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**  
Presidente del Comité de Adjudicación de Obra  
Pública del Centro Universitario de Ciencias  
Económico Administrativas.

**Ing. Héctor Gómez Reynoso**  
Representante del Colegio de Ingenieros Civiles  
del Estado de Jalisco A.C.

P.A.

**Ing. Jaime Jiménez Pablo**  
Representante de la Contraloría del Estado.

La presente minuta corresponde a la sesión celebrada por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 30 de agosto del 2018.

## DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LICITACION PUBLICA No. LI-003-CUCEA-2018.

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACION (VINCULACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 159 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, en adelante la Ley, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 11:00 horas del día 04 de septiembre de 2018, se reunieron en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México, los miembros del Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), con el objeto de analizar y evaluar las proposiciones presentadas dentro del procedimiento de **LICITACION PUBLICA No. LI-003-CUCEA-2018**, para lo cual se describe, en términos del artículo 159 de la Ley lo siguiente: 1) Criterios utilizados para calificar las proposiciones solventes; 2) Relación de proposiciones calificadas como solventes; 3) Relación de proposiciones desechadas señalando la causa que originó su exclusión; y 4) Propuesta.

### 1. CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES SOLVENTES

El Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), para analizar y evaluar las proposiciones, ha considerado los siguientes criterios:

Que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.

Que el contratista cuenta en su registro en el padrón de contratistas del estado con la especialidad para la obra específica de que se trata, que este al corriente en el pago de los derechos correspondientes y que cumple con los demás requisitos de carácter legal que se hayan establecido en las bases de licitación.

Que en el aspecto técnico el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente si son los requeridos por la universidad de Guadalajara.

Que, en el aspecto económico, se han considerado para el análisis, calculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos de la zona correspondiente, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se ha determinado con base en el precio y rendimiento de estos



considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

Que el monto del costo indirecto incluye los cargos por las instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y, que en el costo por financiamiento se ha considerado la repercusión del anticipo.

## 2.- RELACIÓN DE LAS PROPOSICIONES CALIFICADAS SOLVENTES.

	EMPRESAS	IMPORTE INCL. I.V.A
1	CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	\$ 3'662,225.75
2	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'247,154.45
3	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4'263,745.40
4	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'698,521.23
5	ATELIER BCM, S.A. DE C.V.	\$ 6'595,159.80

Lo anterior, tomando en consideración que:

Cada una de las empresas antes mencionadas cuentan con su registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública, con la especialidad para la obra específica de que se trata, están al corriente en el pago de los derechos correspondientes y cumplen con los demás requisitos de carácter legal establecidos por el presente procedimiento.

En el aspecto técnico, el programa de ejecución presentado por cada empresa, es factible de realizar con los recursos considerados por las empresas en el plazo solicitado y las características, especificaciones y calidad de los materiales que deben suministrar, considerados en el listado correspondiente, si son los requeridos por la Universidad de Guadalajara.

En el aspecto económico, se han considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos de la zona correspondiente, el cargo por maquinaria y equipo de construcción se ha determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

El monto del costo indirecto incluye los cargos por las instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de naturaleza análoga y, en el costo por financiamiento se ha considerado la repercusión del anticipo.



### 3.-RELACIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS:

1.- servicios en diseño y construcción de inmuebles de occidente, s.a. de C.V.

**Fundamento:** en el capítulo II numeral 8.4 de las bases de licitación que establece "cuando el cálculo de integración de los análisis de precios unitarios no se realice conforme a las disposiciones que para este dictan las bases. y en el artículo 157 fracción ii de la ley de obra del estado de Jalisco que establece "las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación"

**Motivo:** documento pe-6 análisis de precios unitarios, en todas las tarjetas de precios unitarios el cargo adicional del 5 al millar lo aplica en forma incorrecta, porque lo hace sobre la suma de los costos directos más indirectos, financiamiento y utilidad y lo correcto es que debe ser aplicado sobre el costo directo, lo anterior afecta toda la propuesta y hace que toda se encuentre en forma diferente a lo solicitado.

**Fundamento:** en el capítulo II numeral 8.5 de las bases de licitación que establece "cuando dentro de sus análisis de precios unitarios no contengan los insumos de materiales, mano de obra, o equipó o maquinaria necesarios para la ejecución del mismo" y en el artículo 157 fracción ii de la ley de obra del estado de Jalisco que establece "las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación"

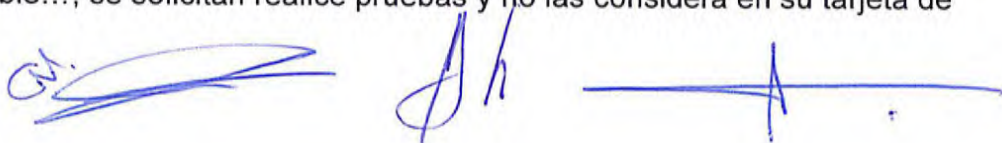
En el capítulo ii numeral 8.11 de las bases de licitación que establece "que modifique las especificaciones establecidas por la universidad de Guadalajara en estas bases y su catálogo de conceptos". y en el artículo 157 fracción ii de la ley de obra del estado de Jalisco que establece "las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación"

En el capítulo ii numeral 8.18 de las bases de licitación que establece "que nos e encuentren bien integradas las tarjetas de análisis de precios unitarios, tanto en su análisis como en su cálculo o no consideren alguno de los requisitos solicitados. y en el artículo 157 fracción ii de la ley de obra del estado de Jalisco que establece "las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación"

**Motivos:** en el documento pe-6 análisis de precios unitarios, presenta los siguientes motivos:

Tarjeta de precios unitarios del concepto 9, salida eléctrica de alumbrado..., se solicitan realice pruebas y no las considera en su tarjeta de análisis.

Tarjeta de precios unitarios del concepto 12, salida eléctrica para contacto dúplex polarizado visible..., se solicitan realice pruebas y no las considera en su tarjeta de análisis.



Tarjeta de precios unitarios del concepto 16, suministro y colocación de zoclo de cerámica..., cotiza un modelo de zoclo diferente al solicitado, cotiza modelo absolut beige y se solicita modelo berlin pearl

Tarjeta de precios unitarios del concepto 18, fino de 2 cm. de espesor promedio... se solicita aplicar festerbond y su análisis no lo considera, de tal forma que está incompleta y cambia la especificación.

Tarjeta de precios unitarios del concepto 20, suministro, habilitado y colocación de cajillo a base de tablaroca..., cotiza durock en lugar del material solicitado, de tal forma que está incompleta y cambia la especificación.

**Fundamento:** en el capítulo II numeral 8.20 cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en estas bases y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. y en el artículo 157 fracción ii de la ley de obra del estado de Jalisco que establece "las proposiciones incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación"

**Motivo:** en el documento pe-11, análisis detallado de costo indirecto, las bases solicitan se consideren 3 fianzas y esta empresa en su cálculo solo considera la fianza de anticipo y garantías, le falta considerar la fianza de vicios ocultos, de tal forma que presenta una propuesta diferente a lo solicitado y que no cumple con los requisitos.

#### 4. propuesta del comité de adjudicación de obra pública

Derivado de lo anterior, este Comité, en su carácter de órgano, consultivo, informativo y auxiliar, de conformidad con el artículo 236 de la Ley, propone la adjudicación del contrato de obra pública, a la empresa CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V, por un importe total de **\$3'662,225.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que dicha empresa reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad de Guadalajara y cumple satisfactoriamente al haber presentado la proposición técnica y económica solvente más baja.

El Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), en cumplimiento del artículo 158 de la Ley, emite el presente dictamen, mismo que podrá ser utilizado como fundamento de la resolución que emita el Titular del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

Three handwritten signatures in blue ink are located at the bottom of the page. The first signature on the left is a stylized, cursive signature. The middle signature is a more complex, cursive signature. The signature on the right is a simple, horizontal line with a vertical stroke at the end.

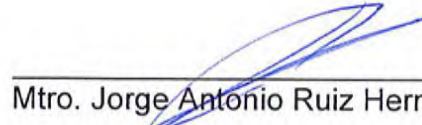
Atentamente  
Zapopan, Jalisco; 04 de septiembre de 2018



---

Mtro. Cesar Omar Mora Pérez

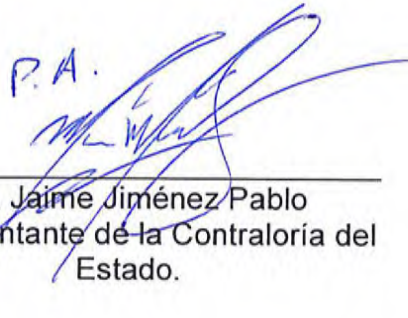
Presidente del Comité.



---

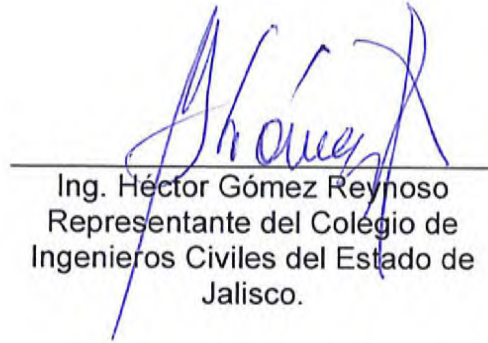
Mtro. Jorge Antonio Ruiz Hernández

Secretario de Actas y Acuerdos del  
Comité.



---

Ing. Jaime Jiménez Pablo  
Representante de la Contraloría del  
Estado.



---

Ing. Héctor Gómez Reynoso  
Representante del Colegio de  
Ingenieros Civiles del Estado de  
Jalisco.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

## RESOLUCIÓN (FALLO)

De conformidad con el artículo 163 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, en lo sucesivo Ley, se emite la presente resolución de **LICITACION PUBLICA No. LI-003-CUCEA-2018.**

para la adjudicación de la obra: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)).

En la ciudad de Zapopan, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 06 de septiembre en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), de la Universidad de Guadalajara, ubicado en Periférico Norte N° 799, Núcleo los Belenes. C.P.45100 Zapopan, Jalisco, México, el Titular del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), emite la resolución del procedimiento de adjudicación de la obra denominada EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)), con fundamento en el dictamen emitido por el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA). Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

### 1. NOMBRE DE LOS LICITANTES REGISTRADOS

	EMPRESAS	IMPORTE INCL. I.V.A
1	CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	\$ 3'662,225.75
2	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'247,154.45
3	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4'263,745.40
4	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'698,521.23
5	ATELIER BCM, S.A. DE C.V.	\$ 6'595,159.80

### 2. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

Continuación de los trabajos para la terminación del Edificio de Investigación en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

### 3. SÍNTESIS DEL PROCEDIMIENTO REALIZADO

- Fecha de publicación de la convocatoria: 24 de julio de 2018.
- Fecha de visita al sitio de la obra: 30 de julio de 2018.
- Fecha, hora y lugar en que se celebró la junta de aclaraciones: 11:00 horas, el día 31 de julio de 2018, en la sala de juntas de la Rectoría del Centro



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

Universitario de Ciencias Económico Administrativas de la Universidad de Guadalajara, ubicado en avenida Periférico Norte 799, Col. Los Belenes , Zapopán, Jalisco.

- d. Fecha de recepción de proposiciones: 14 de agosto de 2018.
- e. Fecha de la sesión de apertura de las proposiciones técnica y económica y el levantamiento del acta de calificación de las proposiciones (artículo 153 de la Ley): 14 de agosto de 2018
- f. Fecha del dictamen emitido por el Comité de Adjudicación de Obra Pública, del que se desprende, entre otras cuestiones, las proposiciones calificadas como solventes y las proposiciones desechadas: 04 de septiembre de 2018

## **4. RAZONES TÉCNICAS Y FINANCIERAS EN LAS QUE SE FUNDA LA RESOLUCIÓN.**

El Comité de Adjudicación de Obra Pública del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), para analizar y evaluar las proposiciones, ha considerado los siguientes criterios:

Que las proposiciones recibidas en el acto de apertura, incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación.

Que el contratista cuenta en su registro en el padrón de contratistas del estado con la especialidad para la obra específica de que se trata, que este al corriente en el pago de los derechos correspondientes y que cumple con los demás requisitos de carácter legal que se hayan establecido en las bases de licitación.

Que en el aspecto técnico el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado y que las características, especificaciones y calidad de los materiales que deban suministrar, considerados en el listado correspondiente si son los requeridos por la universidad de Guadalajara.

Que, en el aspecto económico, se han considerado para el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, los salarios y precios vigentes de los materiales y demás insumos de la zona correspondiente, que el cargo por maquinaria y equipo de construcción se ha determinado con base en el precio y rendimiento de estos considerados como nuevos y acorde con las condiciones de ejecución del concepto de trabajo correspondiente.

Que el monto del costo indirecto incluye los cargos por las instalaciones, servicios, sueldos y prestaciones del personal técnico y administrativo y demás cargos de



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas

Secretaría Administrativa

Coordinación de Servicios Generales

naturaleza análoga y, que en el costo por financiamiento se ha considerado la repercusión del anticipo.

## 5. RESOLUCIÓN (FALLO)

Se adjudica el contrato de obra pública del presente procedimiento a la empresa CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V, por un importe total de **\$3'662,225.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)** incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que dicha empresa reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Universidad de Guadalajara y cumple satisfactoriamente al haber presentado la proposición técnica y económica solvente más baja.

La presente adjudicación obliga al contratista a formalizar el contrato correspondiente dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la emisión de la resolución, de conformidad con el artículo 170 de la Ley, por lo que deberá presentarse dentro de dicho plazo en las instalaciones del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA).

Así lo determino el Titular del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la Ley.

Atentamente

Zapopan, Jalisco; 06 de septiembre de 2018

---

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONVOCATORIA:** LI-003-CUCEA-2018

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO SIENDO **LAS 17:00 HORAS DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018**, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO NORTE NO. 799, NÚCLEO DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO. LOS REPRESENTANTES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO Y PARTICIPANTES CUYOS NOMBRES APARENCEN AL CALCE, PARA CELEBRAR EL ACTO DE LECTURA DE FALLO DE ACUERDO CON LA CITA HECHA Y NOTIFICADA A LOS INTERESADOS QUE PARTICIPARON EN LA LICITACIÓN MEDIANTE EL COMUNICADO NO. CUCEA/SA/CSG/UAS/069/18 CON FECAHA DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 2018.

DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 157 Y 160 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES Y EFECTUADO EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES MONTOS:

	EMPRESAS	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	\$ 3'662,225.75
2	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'247,154.45
3	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	\$ 4'263,745.40
4	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$ 4'698,521.23
5	ATELIER BCM, S.A. DE C.V.	\$ 6'595,159.80

FUERON DESECHADAS LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

**1.- SERVICIOS EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

**FUNDAMENTO:** EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 8.4 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE "CUANDO EL CÁLCULO DE INTEGRACIÓN DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO SE REALICE CONFORME A LAS DISPOSICIONES QUE PARA ESTE DICTAN LAS BASES. Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECE "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN"

**MOTIVO:** DOCUMENTO PE-6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN TODAS LAS TARJETAS DE PRECIOS UNITARIOS EL CARGO ADICIONAL DEL 5 AL MILLAR LO APLICA EN FORMA INCORRECTA, PORQUE LO HACE SOBRE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS MÁS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO Y UTILIDAD Y LO CORRECTO ES QUE DEBE SER APLICADO SOBRE EL COSTO DIRECTO, LO ANTERIOR AFECTA TODA LA PROPUESTA Y HACE QUE TODA SE ENCUENTRE EN FORMA DIFERENTE A LO SOLICITADO.

**FUNDAMENTO:** EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 8.5 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE "CUANDO DENTRO DE SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS NO CONTENGAN LOS INSUMOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA, O EQUIPÓ O MAQUINARIA



## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONVOCATORIA:** LI-003-CUCEA-2018

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)

NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL MISMO" Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECE "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN"

EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 8.11 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE "QUE MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN ESTAS BASES Y SU CATÁLOGO DE CONCEPTOS". Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECE "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN"

EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 8.18 DE LAS BASES DE LICITACIÓN QUE ESTABLECE "QUE NOS E ENCUENTREN BIEN INTEGRADAS LAS TARJETAS DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, TANTO EN SU ANÁLISIS COMO EN SU CÁLCULO O NO CONSIDEREN ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS. Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECE "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN"

**MOTIVOS:** EN EL DOCUMENTO PE-6 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESENTA LOS SIGUIENTES MOTIVOS: TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO 9, SALIDA ELÉCTRICA DE ALUMBRADO..., SE SOLICITAN REALICE PRUEBAS Y NO LAS CONSIDERA EN SU TARJETA DE ANÁLISIS.

TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO 12, SALIDA ELÉCTRICA PARA CONTACTO DÚPLEX POLARIZADO VISIBLE..., SE SOLICITAN REALICE PRUEBAS Y NO LAS CONSIDERA EN SU TARJETA DE ANÁLISIS.

TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO 16, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE CERÁMICA..., COTIZA UN MODELO DE ZOCLO DIFERENTE AL SOLICITADO, COTIZA MODELO ABSOLUT BEIGE Y SE SOLICITA MODELO BERLIN PEARL

TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO 18, FINO DE 2 CM. DE ESPESOR PROMEDIO... SE SOLICITA APLICAR FESTERBOND Y SU ANÁLISIS NO LO CONSIDERA, DE TAL FORMA QUE ESTÁ INCOMPLETA Y CAMBIA LA ESPECIFICACIÓN.

TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS DEL CONCEPTO 20, SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CAJILLO A BASE DE TABLAROCA..., COTIZA DUROCK EN LUGAR DEL MATERIAL SOLICITADO, DE TAL FORMA QUE ESTÁ INCOMPLETA Y CAMBIA LA ESPECIFICACIÓN.

**FUNDAMENTO:** EN EL CAPÍTULO II NUMERAL 8.20 CUANDO NO SATISFAGAN CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS DETERMINADOS EN ESTAS BASES Y SUS APÉNDICES, Y QUE NO HAYAN SIDO DETECTADOS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Y EN EL ARTÍCULO 157 FRACCIÓN II DE LA LEY DE OBRA DEL ESTADO DE JALISCO QUE ESTABLECE "LAS PROPOSICIONES INCLUYAN LA INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN"

**MOTIVO:** EN EL DOCUMENTO PE-11, ANÁLISIS DETALLADO DE COSTO INDIRECTO, LAS BASES SOLICITAN SE CONSIDEREN 3 FIANZAS Y ESTA EMPRESA EN SU CÁLCULO SOLO CONSIDERA LA FIANZA DE ANTICIPO Y GARANTÍAS, LE FALTA CONSIDERAR LA FIANZA DE VICIOS OCULTOS, DE TAL FORMA QUE PRESENTA UNA PROPUESTA DIFERENTE A LO SOLICITADO Y QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS.



## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONVOCATORIA:** LI-003-CUCEA-2018

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)

POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 156 AL 169 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y TOMANDO EN CUENTA LA OPINIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, SE ADJUDICA EL CONTRATO MOTIVO DE ESTA LICITACION A LA EMPRESA: **CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.**, DEBIDO A QUE PRESENTA LA PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, POR UN IMPORTE TOTAL DE: **3'662,225.75 (TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 75/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMO PREVISTO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL FAM 2018, PROYECTO 11879401, P3E 243833, FONDO 3.1.1.1 Y BOLSA 11879400.

EL MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINSTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, DESIGNADO PARA PRESIDIR ESTE ACTO, PROCEDIÓ A LA LECTURA DEL ACTA DE FALLO, MANIFIESTA QUE LA PRESENTE ACTA SURTIRÁ EFECTO DE NOTIFICACIÓN LEGAL DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PARA INICIAR LA OBRA.

LA ADJUDICACIÓN OBLIGA AL CONTRATISTA Y A LA CONVOCANTE A LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 17:00 HORAS EN LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS, CON DOMICILIO EN PERIFÉRICO NORTE NO. 799, NÚCLEO DE LOS BELENES, ZAPOPAN, JALISCO., DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.

EL INICIO DE LOS TRABAJOS SERÁ EL UN DÍA DESPUES DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO.

ASÍ MISMO EL CONTRATISTA ADJUDICADO, SEGÚN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 47, 170 Y 171 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y LOS ARTICULOS 47 Y 50 DEL REGLAMENTO VIGENTE, DEBERÁ ENTREGAR A LA FIRMA DEL CONTRATO:

1. ENTREGAR LA FIANZA DE ANTICIPO EQUIVALENTE AL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL MISMO A QUE SE REFIERE EL ART. 51 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
2. ENTREGAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS A QUE SE REFIERE EL ART. 52 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO.
3. ENTREGAR EL 100% DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DETALLADO POR CONCEPTOS, CONSIGNADO POR PERIODOS LAS CANTIDADES POR EJECUTAR E IMPORTES CORRESPONDIENTES, A LA FIRMA DEL CONTRATO.
4. SIN MÁS ASUNTO QUE TRATAR SE DIO POR CONCLUIDA LA REUNIÓN FIRMANDO LOS PRESENTES QUE QUISIERON Y PUDIERON HACERLO.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencia Económico Administrativas  
Secretaría Administrativa  
Coordinación de Servicios Generales

## ACTA DE LECTURA DE FALLO

**CONVOCATORIA:** LI-003-CUCEA-2018

**OBRA:** EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))

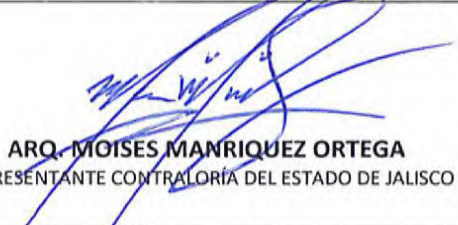
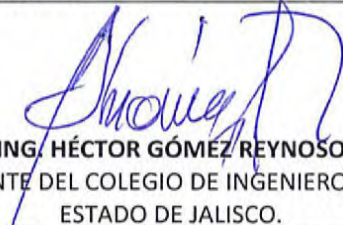
### POR LAS EMPRESAS

	EMPRESAS	NOMBRE Y FIRMA
1	CUIBA CONSTRUCTORA. S.A. DE C.V.	
2	DECOGSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
3	VILLACAR SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	
4	OMNE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	
5	ATELIER BCM, S.A. DE C.V.	

### POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

 <b>MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS GUTIERREZ</b> RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS (CUCEA)	
 <b>MTRO. CESAR OMAR MORA PÉREZ</b> SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	 <b>MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ</b> COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

 <b>ARQ. MOISES MANRIQUEZ ORTEGA</b> REPRESENTANTE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO	 <b>ING. HÉCTOR GÓMEZ REYNOSO</b> REPRESENTANTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE JALISCO.
---	--



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## ORDEN DE TRABAJO CONSTRUCCIÓN

NOMBRE DE LA OBRA

"EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))"

UBICACIÓN

PERIFÉRICO NORTE No.799 NÚCLEO LOS BELENES C.P. 45100 ZAPOPAN, JALISCO.

DEPENDENCIA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVA

FECHA DE ASIGNACIÓN

06/09/2018

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN

REFERENCIA

LI-003-CUCEA-2018

CONTRATISTA ASIGNADO

CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE LEGAL

25 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ

MONTO ASIGNADO (incluye iva)

3'662,225.75

ANTICIPO (25.00%)

\$

915,556.44

TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS  
VEINTI CINCO PESOS 75/100 M.N.

NOVECIENTOS QUIENCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS  
44/100 M.N.

FECHA DE INICIO

10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

PROGRAMA

FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES 2018 (FAM)

FECHA DE TERMINACIÓN

30 DE NOVIEMBRE DE 2018

PLAZO DE EJECUCIÓN

82 DIAS CALENDARIO

ELABORÓ

  
MTRA. ADRIANA DEL CARMEN MORENO LÓPEZ  
SUPERVISIÓN OBRAS

AUTORIZÓ

  
MTRÓ. JORGE ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO  
LI-003-CUCEA-2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE: CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL **26** BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PUBLICA No. 31,251 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2009, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ELÍAS ESTRADA LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO No. 01, DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO; REPRESENTACIÓN QUE BAJO FORMAL PROTESTA DE CONDUCIRSE CON VERDAD MANIFIESTA QUE NO HA SIDO REVOCADA Y A QUIEN EN EL CURSO DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MISMOS QUE MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "LA UNIVERSIDAD" declara:

- I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1 de su Ley Orgánica, publicada por el Ejecutivo Estatal el 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto Número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- I.2.- El Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de LA UNIVERSIDAD, y representante legal de la misma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley Orgánica de LA UNIVERSIDAD.
- I.3.- Que el Rector General con base en el Artículo 35, fracciones VIII y XIII del citado ordenamiento legal otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio al Mtro. Luis Alejandro León Dávila, mediante escritura pública número 13, 934 de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco.
- I. 4.- Que designa como responsable de llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas**, por conducto de su titular.





OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

I.5.- Que el presente Contrato fue adjudicado mediante, **Licitación Pública**, con fundamento legal en el artículo **104 fracción III**, y **112**, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

I.6.- Que el presente Contrato cuenta con Orden de Trabajo número **001**.

I.7.- Que para efectos legales señala como domicilio el inmueble ubicado en Avenida Juárez número 976, código postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- "**EL CONTRATISTA**" declara:

II.1.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este Contrato y que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.

II.2.-Que conoce todos los detalles concernientes a la obra requerida comprometiéndose a la ejecución de este Contrato, poniendo para ello toda su experiencia y conocimiento aplicando los procedimientos más eficientes para la realización y cumplimiento de sus obligaciones.

II.3.- Que se encuentra registrado en el Padrón de Contratistas del Gobierno del Estado con el número de registro **5112** y que dicho registro está vigente.

II.4.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **CCO0904288M8** así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social como Patrón, bajo la clave patronal número **28**

II.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este Contrato a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.6.- Que ha presentado el programa de obra por partidas, así como también el 100% de análisis de precios de la obra, motivo del presente Contrato.

II.7.- Que cuenta con el domicilio ubicado en la calle **Primo Feliciano Velázquez**, número **3264 D**, colonia **Arcos Vallarta Sur**, C.P. **44500**, en el municipio de **Guadalajara, Jalisco**, mismo que señala para todos los efectos legales correspondientes.

Declaran conjuntamente "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL CONTRATISTA**", en adelante enunciados de manera conjunta como "**LAS PARTES**":

**ÚNICO.-** Que es su interés celebrar el presente Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios en los términos que se estipulan en el cuerpo del mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" celebran el presente Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios que se consigna en las siguientes:



al





OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

## CLAUSULAS:

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** "LA UNIVERSIDAD" encomienda a "EL CONTRATISTA" y este se obliga a ejecutar los trabajos relativos a la obra denominada: **Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA)**, cuya descripción pormenorizada se encuentra contenida en el proyecto, en los planos, presupuestos, especificaciones, programas y calendario de obras, así como precios unitarios aprobados, que firmados por las partes se adjuntan al presente contrato, como **Anexo "A"** y cuyo contenido forma parte integral del mismo, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.** El monto establecido para la suscripción del presente Contrato es por la cantidad de: **\$3'662,225.75 (Tres millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos veinticinco pesos 75/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con cargo a la partida presupuestal **2112129000044025342K689C541560725890018212120** con cargo al **Fondo de Aportaciones Múltiples FAM ejercicio fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco.**

"LAS PARTES" acuerdan que "LA UNIVERSIDAD" en cualquier momento durante la realización de los trabajos enunciados en la Cláusula Primera del presente instrumento, podrá adquirir y suministrar materiales para la ejecución de dichos trabajos, lo anterior en virtud de la economía que representa para "LA UNIVERSIDAD" la adquisición de dichos materiales, por lo que en consecuencia "LAS PARTES" acuerdan que el monto establecido en la presente Cláusula puede sufrir reducción, ajustándose al catálogo de conceptos y precios que al respecto autorice "LA UNIVERSIDAD".

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día **10 de septiembre de 2018**, y a concluirla el día **30 de noviembre de 2018**, consignando un periodo de **82 (Ochenta y dos)** días naturales para la ejecución de la obra enunciada.

**CUARTA.- ANTICIPOS.** "EL CONTRATISTA" recibe el **25% (veinticinco por ciento)** de anticipo del monto enunciado en la Cláusula Segunda del presente contrato, equivalente a la cantidad de **\$915,556.43 (Novecientos quince mil quinientos cincuenta y seis pesos 43/100 M.N.)**, incluye el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el inicio de los trabajos y la adquisición de materiales, mismo que se irá amortizando proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados. Lo anterior conforme a los artículos 190 y 193 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**QUINTA.- PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN DE ANTICIPO.** "EL CONTRATISTA", tiene un plazo para presentar la documentación completa para el pago del anticipo de **05 (cinco)** días hábiles contados a partir de la firma del presente contrato, el atraso en el cumplimiento de este requisito se considerara como atraso imputable a "EL CONTRATISTA" sin derecho al diferimiento de la fecha de inicio de los trabajos, pudiendo ser sancionado por "LA UNIVERSIDAD".



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

**SEXTA.- COMPROBACIÓN DE APLICACIÓN DE ANTICIPO.**

“EL CONTRATISTA” deberá entregar un programa donde se manifieste la aplicación del anticipo así como a la presentación de las facturas y pólizas de cheques a los 15 (quince) días naturales de otorgado el anticipo, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la firma del contrato presentará el estado de cuenta de cheques donde se registre la aplicación de los recursos del anticipo, en caso de que “EL CONTRATISTA” no compruebe la utilización correcta del anticipo, perderá el derecho a las prórrogas.

**SÉPTIMA.- DIFERIMIENTOS (FORMATO “1 Y 3”).** El atraso en la entrega del anticipo por causa no imputable a “EL CONTRATISTA” será motivo de diferimiento, para lo cual éste deberá presentar en tiempo, la solicitud de diferimiento de inicio en el **Formato 1**, determinado por “LA UNIVERSIDAD” anexando a la misma, copia del depósito del anticipo otorgado, dicha solicitud deberá ser presentada en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles a partir de la fecha de inicio de la obra estipulada en el presente contrato, en caso de que “EL CONTRATISTA” no presente la solicitud en el plazo señalado, no tendrá derecho a que se le autorice el diferimiento del programa de obra. Una vez autorizado el diferimiento “EL CONTRATISTA” deberá solicitar la modificación al calendario de obra a través del **Formato 3** determinado por “LA UNIVERSIDAD”.

**OCTAVA.- PRORROGAS (FORMATO “2 Y 3”).** “EL CONTRATISTA” se obliga a solicitar por escrito el convenio de prórroga en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles de ocurrido el evento que la motiva y dentro del periodo de ejecución de la obra a “LA UNIVERSIDAD”, a través del **Formato 2**, que ésta última tiene determinado para tal caso, por su parte “LA UNIVERSIDAD” podrá aprobar o rechazar la solicitud por escrito de forma fundada y motivada firmada por el Titular de la Dependencia Responsable del seguimiento y ejecución de “LA UNIVERSIDAD”, en caso de ser autorizada la prórroga “EL CONTRATISTA” deberá solicitar la modificación al calendario de obra a través del **Formato 3**.

**NOVENA.- FIANZAS.-**

**A) FIANZA DE ANTICIPO.-** “EL CONTRATISTA” dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente Contrato, presentará a “LA UNIVERSIDAD” fianza a favor y a satisfacción de ésta, por el total del monto recibido como concepto de anticipo, dicha fianza garantizará la correcta inversión del anticipo, cancelándose la misma cuando “EL CONTRATISTA” haya amortizado el importe total del referido monto del anticipo, en caso de no amortizar “EL CONTRATISTA” el anticipo entregado para la ejecución de los trabajos encomendados, la institución afianzadora será quien reintegre a la “LA UNIVERSIDAD” el monto total del anticipo otorgado a su fiado; sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido por los artículos 1°, 5° fracción III inciso a), 95 fracción II, III y IV, 95 bis, 118, 120, 121 primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a la competencia de los Tribunales con residencia en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

**B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades derivadas de este Contrato, **"EL CONTRATISTA"** otorgará dentro de los 05 (cinco) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Contrato, fianza a favor y a satisfacción de **"LA UNIVERSIDAD"**, por valor del 10% del importe total de los trabajos contratados en los términos del artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, la fianza se tramitara a través de una institución afianzadora autorizada y deberá contener textualmente cuando menos las siguientes declaraciones:

La presente fianza se otorga para garantizar por parte de **"EL CONTRATISTA"** el fiel y exacto Cumplimiento del Contrato de Obra a Precios Unitarios por Tiempo Determinado en celebración, así como las erogaciones que **"LA UNIVERSIDAD"** tuviera que efectuar por Defectos o Vicios Ocultos que resulten durante la recepción de la obra y hasta por el período de dos años después de recepcionada la obra, fianza que solo podrá cancelarse por **"LA UNIVERSIDAD"**, sometiéndose la afianzadora expresamente a lo establecido por los artículos 1°, 5° fracción III inciso a), 95 fracción II, III y IV, 95 bis, 118, 120, 121 primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a la competencia de los Tribunales con residencia en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Mientras **"EL CONTRATISTA"** no otorgue la fianza enunciada, no se perfeccionara el presente contrato y no surtirá efecto legal alguno.

**C) FIANZA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.-** Para garantizar los defectos o vicios ocultos derivados de éste Contrato a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, la cual se contratará por la cantidad de 10% (diez por ciento) del valor total de la obra ejecutada, la que contará con una duración de 02 (dos) años a partir de la fecha en que **"LA UNIVERSIDAD"** reciba la obra por escrito, mediante acta recepción, y deberá ser cancelada solo con el consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**.

**PAGO POR DAÑOS A TERCEROS.-** **"LAS PARTES"** establecen de común acuerdo que a partir de suscripción del presente Contrato, **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por **"LA UNIVERSIDAD"** y/o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables, en razón de ello **"EL CONTRATISTA"** cubrirá el o los daños a resarcir, así como las erogaciones pecuniarias que se causen por concepto de una o varias eventualidades derivadas durante el objeto establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato, en caso de no ser así, **"EL CONTRATISTA"** autoriza expresamente a la **"LA UNIVERSIDAD"** para que se cubra el costo de dichas eventualidades mediante retenciones a las estimaciones pendientes de cobro por parte de **"EL CONTRATISTA"** y/o la fianza de cumplimiento establecida en el inciso b) señalada en los párrafos que preceden. Así mismo, en caso de que **"EL CONTRATISTA"**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realicen obras o actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, estará obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique. De igual forma **"LAS PARTES"**



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

establecen que operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial la inmediata Rescisión Administrativa del presente Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios por Tiempo Determinado sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", por cualquier causa de incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de lo establecido en el presente párrafo, lo anterior por ser este último responsable de la ejecución de la obra pública encomendada y estar sujeto al cumplimiento de todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y medio ambiente, y demás autoridades competentes.

**DÉCIMA.- CONCEPTOS FUERA DE CATÁLOGO (FORMATO "4").** Los conceptos fuera de catálogo deberán ser solicitados por "EL CONTRATISTA" a "LA UNIVERSIDAD", previo visto bueno del supervisor designado por ésta última, dicha solicitud deberá ser presentada dentro del periodo de ejecución autorizado para el presente Contrato, a través del **Formato 4** autorizado para tal efecto por "LA UNIVERSIDAD", el presente trámite no modificará el calendario de obra, salvo que exista la solicitud y autorización respectiva según lo dispuesto en la Cláusula Octava del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA.- PAGO DE CONCEPTOS.** Los trabajos objeto de este Contrato, comprendidos en el proyecto y en el programa, se pagarán a base de precios unitarios donde se incluye el pago total que debe cubrirse a "EL CONTRATISTA" por todos los gastos directos e indirectos que originen las obras, el financiamiento, la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este Contrato a cargo del propio contratista.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Las cantidades de trabajo consignadas en el presente Contrato son aproximadas y por lo tanto sujetas a variaciones, sin que por este concepto los precios unitarios acordados por las partes deban modificarse.

**DÉCIMA TERCERA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS (FORMATO "4").** Cuando a juicio de "LA UNIVERSIDAD" sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa se considerarán en la siguiente forma:

**A).-** Si existen conceptos a precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se tratan, "LA UNIVERSIDAD" estará facultada para instruir a "EL CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

**B).-** Si para estos trabajos no existieran conceptos a precios unitarios en el presupuesto que forma parte del presente Contrato, y "LA UNIVERSIDAD" considera factibles los precios ya establecidos en el Contrato, procederá a determinar los nuevos con intervención de "EL CONTRATISTA" y este se obligará a ejecutar los trabajos conforme a dichos precios.

**C).-** Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en el párrafo anterior, "EL CONTRATISTA" a requerimiento de "LA UNIVERSIDAD" y dentro del plazo que esta señale someterá a su



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, a través del **Formato 4** determinado por **"LA UNIVERSIDAD"** para dicho trámite, en el entendimiento de que, para la fijación de éstos precios deberá de aplicar el mismo criterio de costos y rendimientos de insumos que se hubiese seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en este contrato originalmente.

D).- La autorización de los precios extraordinarios no implicará la ampliación automática del techo financiero, su autorización procederá siempre y cuando **"LA UNIVERSIDAD"** cuente con los recursos financieros autorizados.

**"EL CONTRATISTA"** solicitará dentro de la vigencia del Contrato la autorización de pago de cualquier concepto extraordinario requerido para la terminación de la obra y que haya sido solicitado por **"LA UNIVERSIDAD"**, en el entendido que, después de vencido el plazo señalado sin haberse solicitado, no tendrá **"EL CONTRATISTA"** derecho al pago de los mismos.

#### **DÉCIMA CUARTA.- PRESENTACIÓN DE ESTIMACIONES.**

**"EL CONTRATISTA"** presentará las estimaciones de trabajos ejecutados a **"LA UNIVERSIDAD"** para la autorización de su procedencia, mismas que serán el resultado de aplicar los precios unitarios autorizados a las cantidades de obra ejecutada, dicha presentación de estimaciones deberá realizarse con intervalos que no podrán ser mayores de 01 (un) mes; las estimaciones se autorizarán por el supervisor designado y una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite.

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a presentar un balance financiero de la obra con el **100%** (cien por ciento) de generadores a más tardar al acumular el **50%** (cincuenta por ciento) de avance físico, caso contrario se le sancionará en los términos dispuestos por los puntos 13 y 20 de la Cláusula Trigésima Séptima del presente Contrato.

#### **DÉCIMA QUINTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS (FORMATO "5").**

**"LAS PARTES"** acuerdan, que cuando existan modificaciones al Contrato que conjunta o separadamente representen incrementos al monto pactado para la ejecución de los trabajos y por razones fundadas y explícitas, se suscribirá un convenio modificatorio, el cual podrá ser mayor al 25% del monto pactado en el presente contrato, esto con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 y 75 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, por lo que **"EL CONTRATISTA"** dentro de la vigencia del Contrato solicitará por escrito la suscripción de dicho convenio, fundamentando de forma clara los motivos de su pretensión. **"LA UNIVERSIDAD"** determinará la procedencia o improcedencia de lo solicitado, será responsabilidad de **"LAS PARTES"** formular las razones fundadas y explícitas que motivan la suscripción del convenio, circunstancia que se asentará a detalle en el convenio respectivo.

**DÉCIMA SEXTA.- A JUSTES DE COSTOS (FORMATO "6").** Si durante la vigencia del presente Contrato de obra, se presentan circunstancias o acontecimientos de cualquier naturaleza no previstos en el mismo, pero que de hecho y sin que exista dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de





OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

"**LAS PARTES**", determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aun no ejecutados de la obra pública, dichos costos podrán ser revisados para su ajuste, en su caso, a solicitud de cualquiera de las partes, conforme al Índice Nacional de Precios Productor (INPP) publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en caso procedente, "**LA UNIVERSIDAD**" notificará la decisión que acuerde, el aumento o reducción correspondiente, lo anterior con fundamento legal en los artículos 202, 203, 205 apartado II, 206, 207 y 208 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

En los casos de insumos que tengan incrementos superiores al doble del INPP publicado por el INEGI éstos podrán ser revisados en su ajuste de forma individual.

Para efectos de la revisión y ajuste de los costos, la fecha de origen de los precios es la de presentación de propuestas.

No procede ajuste de costos por las cuotas compensatorias que conforme a la ley de la materia se impongan a la importación de bienes contemplados en la ejecución de la obra.

Los trabajos ejecutados fuera del periodo autorizado no deben considerarse para efecto del ajuste de costos, los convenios de ampliación al plazo deben definir si son considerados para efecto de ajuste de costos.

"**EL CONTRATISTA**" presentará la solicitud de pago de ajuste de costos a través del **Formato 6** así como la documentación completa que se le solicita en la misma y que determine para tal caso por "**LA UNIVERSIDAD**", teniendo "**EL CONTRATISTA**" únicamente como periodo de presentación, de dicha solicitud durante la vigencia del Contrato, esto incluyendo los convenios modificatorios que se hubieran celebrado y conforme a la autorización que sea emitida por "**LA UNIVERSIDAD**", en caso de fenecer la vigencia del Contrato sin que "**EL CONTRATISTA**" haya presentado la solicitud y la documentación completa señalada no tendrá derecho a pago alguno por este concepto.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, "**LA UNIVERSIDAD**" apercibirá por escrito al "**EL CONTRATISTA**" para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada.

Transcurrido dicho plazo, sin que "**EL CONTRATISTA**" diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

La documentación que deberá presentar "**EL CONTRATISTA**", junto con la solicitud de pago de ajuste de costos **Formato 6** será la siguiente:

1. Acta de apertura, en caso de concurso por invitación ó licitación pública.
2. Orden de trabajo y cédula de modificación presupuestal (del convenio).
3. Convenio de diferimiento.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

4. Convenio de prórroga.
5. Acta de recepción. (Cuando aplique última fecha autorizada).
6. Resumen final de gastos (por partida).
7. Programa mensual financiero. (último autorizado), firmado por el supervisor y director correspondiente.
8. Análisis de indirectos, financiamiento y factores de utilidad y cargos adicionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- VICIOS OCULTOS.** Cuando aparecieren desperfectos o vicios de la obra dentro de los dos años siguientes a la fecha de su recepción **"LA UNIVERSIDAD"** ordenará su reparación o reposición inmediata, lo que hará **"EL CONTRATISTA"** por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello. Si **"EL CONTRATISTA"** no atiende los requerimientos en un plazo de 10 (diez) días hábiles, **"LA UNIVERSIDAD"**, podrá, con cargo a **"EL CONTRATISTA"** encomendar los trabajos a un tercero o efectuarlos directamente y hará efectiva la fianza otorgada para tal efecto.

Ni las liquidaciones parciales o el pago total de la obra aunque esta haya sido recibida y aprobada, exime a **"EL CONTRATISTA"** de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos de la construcción, o mala calidad de los materiales empleados y por lo tanto **"LA UNIVERSIDAD"**, se reserva el derecho de reclamar la indemnización por dichos conceptos así como por la obra faltante o mal ejecutada, en cualquier momento.

**DÉCIMA OCTAVA.- RETENCIONES.** **"EL CONTRATISTA"** sobre el importe de cada una de las estimaciones acepta, se deduzca el equivalente al **cinco al millar**, del monto de los trabajos contratados, para la realización de los Servicios de Vigilancia, Inspección y Control Sobre las Obras Públicas y Servicios, lo anterior en apego a lo establecido por el artículo 16 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**DÉCIMA NOVENA.- REPARACIONES.** Cuando las obras no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en este Contrato o conforme a las instrucciones de **"LA UNIVERSIDAD"**, ésta ordenará su reparación o reposición inmediata con las obras adicionales que resulten necesarias, las cuales hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho de retribución alguna; en este caso **"LA UNIVERSIDAD"** si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión parcial o total de las obras contratadas en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos, y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para la terminación de las obras.

**VIGÉSIMA.- DAÑOS A TERCEROS.** **"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de los daños y perjuicios que con motivo de la obra se causen a **"LA UNIVERSIDAD"** o a terceros, por no ajustarse a lo estipulado en el Contrato, por inobservancia de las disposiciones dadas por ésta o por las violaciones a las leyes y reglamentos aplicables, dichos daños deberán ser



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

resarcidos por "EL CONTRATISTA", dentro del término que para tal efecto le fije "LA UNIVERSIDAD".

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SUBCONTRATOS.** "EL CONTRATISTA" no podrá encomendar ni subcontratar con otra persona física o moral la ejecución total o parcial de la obra, salvo autorización expresa previa y por escrito por parte de "LA UNIVERSIDAD" y en los demás relativos al artículo 71 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES OBRERO-PATRONALES.**

"EL CONTRATISTA" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales ante las diversas instituciones y organismos públicos. Así como con quienes les suministren materiales para la misma. Por lo que "LA UNIVERSIDAD" será ajena a cualquier reclamación proveniente de dichas relaciones, asimismo "EL CONTRATISTA" será el responsable de dotar con material, herramientas, y equipo de seguridad, así como prever de todas las medidas de higiene para con sus trabajadores.

**VIGÉSIMA TERCERA.- PROVEEDORES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.**

"EL CONTRATISTA" se compromete al pago de los materiales o servicios relativos de la obra, las causas de incumplimiento presentadas y justificadas a través de la residencia de "LA UNIVERSIDAD", en tanto no sean aclaradas por éste será causa de situación de mora de "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA CUARTA.- SEGURIDAD DE LA OBRA.** "EL CONTRATISTA" se obliga a adoptar para la previsión de riesgos presentes o futuros con motivo de la obra a ejecutar, a instalar a su costa los anuncios, avisos, señales y medidas preventivas y de orientación que se requieran para evitar los riesgos que se corran por los trabajos que se realizan, de causarse cualquier siniestro será sufragada la responsabilidad por el propio "CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" deberá recabar las licencias que sean obligatorias en la localidad donde se ubica la obra objeto de este contrato, haciendo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable por la ejecución de las obras ante los vecinos y las autoridades, por lo cual, en la tramitación de los permisos y licencias deberá presentar un PERITO registrado en la dirección de Obras Públicas Municipales y demás requisitos necesarios ante las autoridades correspondientes.

Será también obligación de EL CONTRATISTA dar aviso a las autoridades, de la terminación de la obra y en general, todas las notificaciones que sean obligatorias en el lugar en que se realice la obra, así mismo se deberá sujetar a las normas de salubridad e higiene y demás que se deriven de las leyes vigentes aplicables.

EL CONTRATISTA deberá pagar todas las multas debido a infracciones contempladas en las Leyes y Reglamentos en materia de Construcción.



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

**VIGÉSIMA QUINTA.- SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA.** Será obligación de "EL CONTRATISTA" el suministro y colocación del rotulo de obra, con cargo a sus gastos indirectos y conforme a los lineamientos señalados por "LA UNIVERSIDAD", en caso de incumplimiento "LA UNIVERSIDAD" lo proporcionará y su costo será descontado del pago de sus estimaciones.

**VIGÉSIMA SEXTA.- SUSPENSIÓN DE LA OBRA.** "LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporal o definitivamente la ejecución de la obra objeto de este Contrato, en cualquier estado en que se encuentre dando aviso por escrito a "EL CONTRATISTA", con 10 (diez) días hábiles de anticipación; cuando la suspensión sea temporal, "LA UNIVERSIDAD" informará a "EL CONTRATISTA" la duración aproximada de la suspensión y el programa se modificará por el plazo correspondiente.

Cuando la suspensión sea definitiva será rescindido el Contrato cubriéndosele a "EL CONTRATISTA", previa estimación, el importe de la obra que haya realizado; y será responsable por la obra ejecutada en los términos de la Cláusula Novena.

Cuando "LA UNIVERSIDAD" determine suspender las obras y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, en este caso se cubrirá a "EL CONTRATISTA" el importe de las obras ejecutadas.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN DE LA OBRA.** "LA UNIVERSIDAD" a través de los representantes que para el efecto designe, tendrán el derecho a supervisar en todo tiempo las obras objeto de este Contrato y dará a "EL CONTRATISTA" por escrito las instrucciones y observaciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste al proyecto y modificaciones que se consideren pertinentes.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- CALIDAD DE LOS MATERIALES.** Es facultad de "LA UNIVERSIDAD" llevar a cabo la inspección y pruebas necesarias de todos los materiales que vayan a usar en la ejecución de la obra, ya sea en el lugar de esta o en los lugares de adquisición o fabricación, con cargo a "EL CONTRATISTA".

**VIGÉSIMA NOVENA.- RESIDENTE DE OBRA.** Por su parte "EL CONTRATISTA" se obliga a tener en el lugar de los trabajos a un profesional que lo represente, el cual deberá ser especialista en la materia, el que deberá previamente ser aceptado por "LA UNIVERSIDAD" y cuya aceptación la podrá revocar a su criterio. El representante de "EL CONTRATISTA" deberá estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere este Contrato, así como para aceptar y objetar las observaciones de obra que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de "EL CONTRATISTA".

**TRIGÉSIMA.- VERIFICACIÓN DE AVANCE DE LA OBRA.** "LA UNIVERSIDAD" a través de los representantes que para el efecto designe, verificará que las obras objeto de este Contrato se estén ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

cual comprobará periódicamente el avance de las obras en la inteligencia de que la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

**TRIGÉSIMA PRIMERA.- PENA POR INCUMPLIMIENTO EN TIEMPO.** "EL CONTRATISTA" que no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, cubrirá también como pena convencional, el 05% (cinco por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, en base a la siguiente fórmula:

Sanción por Incumplimiento en Tiempo: =  $0.05x(IC-IE)$ .

**IC= Inversión Contratada**

**IE= Inversión Ejecutada a la Fecha de Terminación Autorizada.**

**TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PENA POR ATRASO EN LA ENTREGA.** Además de la pena por incumplimiento en tiempo, se aplicará una sanción por atraso en la entrega física de la obra que se irá incrementando en la medida en que "EL CONTRATISTA" no entregue totalmente terminada la obra, dicha sanción se calculará según la siguiente fórmula:

Sanción por Atraso en la Entrega de la Obra =  $0.05x(IC-IE)x(FTR-FTA)/30$

**IC= Inversión Contratada**

**IE= Inversión Ejecutada a la Fecha de Terminación Autorizada.**

**FTR= Fecha de Terminación Real de la Obra.**

**FTA= Fecha de Terminación Autorizada de la Obra.**

**TRIGÉSIMA TERCERA.- PENA POR ATRASO EN FINIQUITO.** "EL CONTRATISTA" se obliga a presentar la documentación completa de finiquito de la obra a "LA UNIVERSIDAD" a más tardar 15 (quince) días naturales a la fecha autorizada de terminación. En caso contrario será considerado en estado de mora para nuevos contratos. La presentación tardía de finiquitos causa grave perjuicio a "LA UNIVERSIDAD" y se corre el riesgo de la cancelación de los recursos para pago.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa, que a juicio de "LA UNIVERSIDAD", no sea imputable a "EL CONTRATISTA".

Independientemente de las aplicaciones de las penas señaladas anteriormente "LA UNIVERSIDAD" podrá exigir el cumplimiento forzoso del Contrato, o hacerlo ejecutar por un tercero con cargo total a "EL CONTRATISTA".

En caso de que "EL CONTRATISTA" no cubra el importe del monto de las sanciones en el término dispuesto por "LA UNIVERSIDAD" ésta última podrá hacer efectiva la fianza de cumplimiento en garantía de dicho pago.

**TRIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS.** "EL CONTRATISTA", no podrá disponer para sí o para otro, de los proyectos,



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

planos, trabajos por los cuales fue contratado, ni divulgar por cualquier medio de información o forma los resultados de los mismos, sin la autorización por escrito de "LA UNIVERSIDAD", mismos que serán de su exclusiva propiedad.

**TRIGÉSIMA QUINTA.- "LAS PARTES"** reconocen que el inmueble donde se realizarán los trabajos a ejecutar por parte de "EL CONTRATISTA" se encuentra a su entera disponibilidad para la ejecución de los mismos.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- RESCISIÓN.** "LAS PARTES" convienen en que el presente Contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento, y al respecto aceptan que cuando sea "LA UNIVERSIDAD" la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial; si es "EL CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco y obtenga la declaración correspondiente.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.** Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "LA UNIVERSIDAD" y que son imputables a "EL CONTRATISTA" sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan, así como las dispuestas por el artículo 89 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida de "EL CONTRATISTA" individual o la extinción de la persona jurídica "CONTRATISTA";
2. La declaración en concurso mercantil o de quiebra de "EL CONTRATISTA";
3. La falta de prestación por "EL CONTRATISTA" de las garantías en plazo, en los casos previstos en la ley;
4. La demora por parte de "EL CONTRATISTA" en el cumplimiento de las obligaciones dentro de los plazos establecidos;
5. El incumplimiento para el inicio de la ejecución de la obra en el plazo señalado, salvo que la misma no se inicie por causas ajenas a "LAS PARTES" contratantes y así se haga constar en resolución fundada y motivada;
6. La falta de pago por parte de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco;
7. La suspensión de la iniciación de la obra, por un plazo superior a 06 (seis) meses por parte de "LA UNIVERSIDAD";
8. El desistimiento o la suspensión de la obra, por un plazo superior a 08 (ocho) meses acordada por "LA UNIVERSIDAD";



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

9. Los errores materiales que pueda contener el proyecto o presupuesto elaborado por **"LA UNIVERSIDAD"** que afecten al presupuesto de la obra, al menos, en un 25% (veinticinco por ciento);
10. Las modificaciones en el Contrato, aunque fueran sucesivas, que impliquen aislada o conjuntamente alteraciones al precio del Contrato en cuantía superior, en más o menos, al 30% (treinta por ciento) del precio original del Contrato, o represente una alteración sustancial del proyecto inicial.

Se considerará alteración sustancial, la modificación de los fines y características básicas del proyecto inicial, así como la sustitución de unidades que afecten al menos al 30% (treinta por ciento) del precio original del Contrato.

En la suspensión de la iniciación de la obra por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, cuando ésta deje transcurrir 06 (seis) meses a partir de la misma sin dictar acuerdo sobre dicha situación y notificarlo a **"EL CONTRATISTA"**, éste tiene derecho a la rescisión del Contrato.

11. Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia o termina las obras objeto de este Contrato en la fecha señalada.
12. Si **"EL CONTRATISTA"** suspende injustificadamente las obras o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por escrito como defectuosa por **"LA UNIVERSIDAD"**.
13. Si **"EL CONTRATISTA"** no ejecuta el trabajo de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por **"LA UNIVERSIDAD"**.
14. Si **"EL CONTRATISTA"** no da cumplimiento al programa de trabajo, a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"**.
15. Si **"EL CONTRATISTA"** se declara en quiebra o suspensión de pagos o si hace cesión de bienes en forma que afecte a este Contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
16. Si **"EL CONTRATISTA"** subcontrata o cede la totalidad o parte de las obras objeto de este Contrato, o los derechos derivados del mismo, sin el consentimiento de **"LA UNIVERSIDAD"**.
17. Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"LA UNIVERSIDAD"** las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
18. Si **"EL CONTRATISTA"** reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de **"LA UNIVERSIDAD"** no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.





OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

19. Cuando "EL CONTRATISTA" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance de la obra.

20. Las demás causas que se establezcan en el presente Contrato y en general, por cualquier otra causa imputable a "EL CONTRATISTA" similar a las antes expresadas.

**TRIGÉSIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** Si "LA UNIVERSIDAD" opta por la rescisión en los términos de la Cláusula anterior, "EL CONTRATISTA" pacta con "LA UNIVERSIDAD" de común acuerdo, llevar a cabo la rescisión del Contrato conforme a lo dispuesto por los artículos 79 y 92 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL CONTRATISTA" le sea notificado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá lo conducente considerando los argumentos y las pruebas que "EL CONTRATISTA" hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y comunicada a "EL CONTRATISTA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al término señalado en el segundo párrafo del artículo 80 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.
- IV. Cuando "LA UNIVERSIDAD" decida rescindir el Contrato, deberá dar aviso en la misma notificación señalada en el punto I, de la presente Cláusula, a "EL CONTRATISTA" el lugar, día, hora y año, para levantar el acta circunstanciada de comprobación, medición y liquidación de la obra realizada, misma que será notificada al contratista con 05 (cinco) días de anticipación y que se levantará con la presencia de fedatario público.
- V. El día señalado, se levantará el acta mencionada en el punto que antecede, en el lugar donde se ejecute la obra, misma a través de la cual se recibirán los trabajos ejecutados por "EL CONTRATISTA", en el estado en que estos se encuentren, debiéndose detallar en dicha acta los pormenores de la situación que guarda la obra.
- VI. La notificación del oficio señalado en el punto I de la presente Cláusula, surtirá efectos, para "EL CONTRATISTA", de citatorio para el levantamiento del acta señalada, debiéndose convocar a la Coordinación de Servicios Generales de la dependencia



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

responsable del seguimiento y ejecución del presente Contrato, para que comparezca al levantamiento del acta referida.

En virtud de la rescisión del Contrato, a partir de la fecha en que se levante el acta circunstanciada señalada en el punto IV, de la presente Cláusula, "LA UNIVERSIDAD" tomará inmediatamente la posesión legal y material de la obra materia del Contrato en rescisión.

Desde la fecha en que se tome posesión legal y material de la obra, "LA UNIVERSIDAD", quedará liberada de cualquier obligación contractual que lo una con "EL CONTRATISTA", mediante el contrato en rescisión, a excepción de la obligación de pago de las estimaciones que se encuentren en trámite y el finiquito correspondiente que al efecto se realice.

- VII. A partir de la fecha en que la Dependencia Responsable del seguimiento y ejecución de "LA UNIVERSIDAD" tenga la posesión legal y material de la obra, la dependencia Responsable de "LA UNIVERSIDAD" tendrá las más amplias facultades para que pueda continuar la obra que no haya sido ejecutada a través de otro contratista o ejecutar la misma, por administración directa, en virtud de la rescisión administrativa del Contrato.

Si "LA UNIVERSIDAD" opta por la rescisión, "EL CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser a juicio de "LA UNIVERSIDAD", hasta el monto de la garantía otorgada, lo anterior conforme al artículo 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**TRIGÉSIMA NOVENA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" podrán dar por terminado anticipadamente el presente Contrato cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

**CUADRAGÉSIMA.- RECEPCIÓN DE OBRA.** "LA UNIVERSIDAD" recibirá las obras objeto de este Contrato hasta que sean terminadas en su totalidad, si las mismas hubieren sido realizadas de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones de este Contrato, según lo siguiente:

- a. Cuando sin estar terminada la totalidad de la obra, las partes de los trabajos ejecutados se ajuste a lo convenido y pueda ser utilizada a juicio de "LA UNIVERSIDAD", en este caso se liquidará a "EL CONTRATISTA" lo ejecutado.
- b. Cuando de común acuerdo "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" convengan en dar por terminado anticipadamente el Contrato, en este



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

caso, las obras que se reciban se liquidaran en la forma que las partes convengan, conforme a lo establecido en este Contrato.

- c. Cuando **"LA UNIVERSIDAD"** rescinda el Contrato en los términos de las Cláusulas Trigésima Cuarta, Trigésima Quinta y Trigésima Sexta, en este caso la recepción parcial quedara a juicio de ésta y liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.
- d. Cuando el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco declare rescindido el Contrato, en este caso, se estará a lo dispuesto por la resolución respectiva.
- e. **"EL CONTRATISTA"** avisara por escrito a **"LA UNIVERSIDAD"** la fecha de terminación de la obra y ésta se obliga a recibirla en un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha de terminación siempre y cuando esté concluida la obra.

Al termino de la obra se levantará acta de recepción con lo cual se dará por terminada y entregada la obra. La recepción parcial o total de las obras y la liquidación de su importe, se efectuarán sin perjuicio de los descuentos que deban hacerse por concepto de sanciones en los términos de este Contrato.

**CUADRAGÉSIMA PRIMERA.- DEDUCCIÓN DE ADEUDOS Y REINTEGROS.**

Si al recibirse las obras y efectuarse la liquidación correspondiente existieran deductivas o cualquier otra obligación o responsabilidad para con **"LA UNIVERSIDAD"**, a cargo de **"EL CONTRATISTA"**, el importe de las mismas se deducirá de las cantidades a cubrirse por trabajos ejecutados y, si no fueren suficientes se hará efectiva la fianza otorgada por estos conceptos por **"EL CONTRATISTA"**.

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO DE LA OBRA.** Será obligación de **"EL CONTRATISTA"**, registrar la obra ante las autoridades respectivas, entregándole copia del proyecto de la obra, datos de identificación fiscal de **"EL CONTRATISTA"** y todos aquellos que le solicite la autoridad competente para el caso.

**CUADRAGÉSIMA TERCERA.-** Cuando por causas injustificadas los trabajos objeto del presente Contrato no se entreguen en el plazo establecido en el programa autorizado, todo gasto por concepto de supervisión adicional y servicios de apoyo a la obra será con cargo a **"EL CONTRATISTA"**. El importe de dichos gastos será deducido de los pagos que **"LA UNIVERSIDAD"** deba hacer a **"EL CONTRATISTA"**.

**CUADRAGÉSIMA CUARTA.- "EL CONTRATISTA"** declara estar de acuerdo de que, cualquier modificación de los conceptos y fechas de Contrato que se asentarán en bitácora y de lo cual estuviera enterado su supervisor, como recalendarización por recibir anticipo tarde, prorrogas, conceptos extraordinarios, modificaciones al proyecto, a las especificación, etc., no tendrán validez si no cuentan con solicitud formal a **"LA UNIVERSIDAD"** por parte de



OFICINA DEL  
BOGADO GENERAL

**“EL CONTRATISTA”** y aprobación por escrito por parte del titular de la Dependencia Responsable del seguimiento y ejecución correspondiente como titular representante de **“LA UNIVERSIDAD”**. Cualquier autorización verbal o escrita en bitácora no será reconocida si no cumple la forma oficial anterior.

**CUADRAGÉSIMA QUINTA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.** Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente Contrato acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado, con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

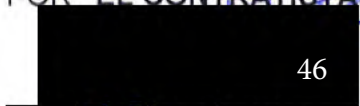
Las partes convienen que para todo lo no previsto en el presente Contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **07 de septiembre de 2018.**


POR **“LA UNIVERSIDAD”**


MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA  
APODERADO

POR **“EL CONTRATISTA”**

  
46  
47 **BENJAMÍN CUIEL  
FERNÁNDEZ**  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO

TESTIGOS

  
MTRO. JOSÉ ALBERTO  
CASTELLANOS GUTIÉRREZ  
RECTOR DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

  
MTRO. CÉSAR OMAR  
MORA PÉREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS

  
MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

**ANEXO "A"**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS / SECRETARIA ADMINISTRATIVA

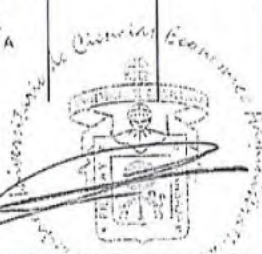
COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES / AREA DE PROYECTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

PROYECTO: EDIFICIO DE INVESTIGACION (VINCULACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)

CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P.U.	IMPORTE
<b>PRELIMINARES</b>						
1	LIMPIEZA DE TERRENO RETIRANDO BASURA Y DESHIERBE FUERA DE LA OBRA, INCLUYE: HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, RECOLECCION, JUNTA Y RETIRO.	M2	100.00	(* DOCE PESOS 61/100 M.N. *)	12.61	\$1,261.00
2	TRAZO Y NIVELACION DE EDIFICIO UTILIZANDO EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO, INCLUYE: ESTACAS, MOJONERAS, BANCOS DE NIVEL, SEÑALAMIENTOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA.	M	100.00	(* SIETE PESOS 94/100 M.N. *)	7.94	\$794.00
3	DESPLAME DE TERRENO PARA RETIRAR CAPA VEGETAL CON ESPESOR PROMEDIO DE 20CM., INCLUYE CARGA Y ACARREO DEL PRODUCTO FUERA DE LA OBRA, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	100.00	(* DIECISEIS PESOS 29/100 M.N. *)	16.29	\$1,629.00
4	EXCAVACION CON MEDIOS MANUALES DE CEPAS A CIELO ABIERTO EN CONDICIONES HOSTILES, A CUALQUIER PROFUNDIDAD MEDIDA COMPACTA, EL CONCEPTO INCLUYE: CORTE DE RAICES DE ARBOLES, SONDEOS PARA LOCALIZACION DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS, VOZ Y DATOS, ETC. COLOCACION DEL MATERIAL A UN COSTADO DE LA CEPAL, AFINE DE PISO Y TALUDES.	M3	70.00	(* CIENTO VEINTIOCHO PESOS 53/100 M.N. *)	128.53	\$8,997.10
5	RELLENO DE CEPAS CON MATERIAL, PRODUCTO DE EXCAVACION COMPACTADO AL 90% P.V.S.M. EN CAPAS DE 20CM., EL CONCEPTO INCLUYE: LA SELECCION DEL MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION, SU TRASPALO AL FONDO DE LA CEPAL, LA INCORPORACION DEL AGUA Y SU HOMOGENEIZACION CON LA HUMEDAD OPTIMA.	M3	15.00	(* VEINTITRES PESOS 41/100 M.N. *)	23.41	\$351.15
6	PISO DE ADOQUIN NATURAL DE 20X40CM., RUGOSO, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:3 Y JUNTEADO CON MISMO MORTERO DE 1.0 CM DE ESPESOR X 3CM DE PROF. INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA, TRABAJO DE DETALLE.	M2	150.00	(* CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 03/100 M.N. *)	456.03	\$68,404.50
<b>JARDINERIA</b>						
7	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTO EN ROLLO, TIPO TAPETE, INCLUYE: SU MANTENIMIENTO HASTA SU ENTREGA, 15CM DE TIERRA VEGETAL, TENDIDO, NIVELADO, ACARREOS, FLETES Y AGUA.	M2	60.00	(* NOVENTA PESOS 52/100 M.N. *)	90.62	\$5,437.20
<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>						
9	SALIDA ELECTRICA DE ALUMBRADO VISIBLE, CON TUBERIA CONDUIT GALVANIZADA PARED DELGADA (PUG), ETIQUETA VERDE Y CONEXIONES GALVANIZADAS DE 13MM. DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRES 10 0 12 AWG Y CAL 12 AWG PARA TIERRA FISICA, CONDUITS FS, INCLUYE: CODOS, COPLÉS, CONECTORES, MATERIAL DE FIJACION, MANO DE OBRA, PRUEBAS, DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL.	SAL	295.00	(* SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 62/100 M.N. *)	755.62	\$222,007.90



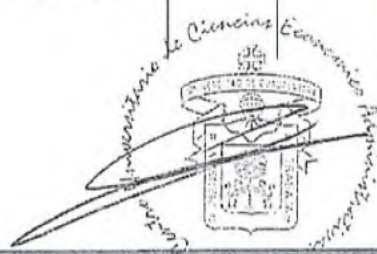
*Handwritten initials: 'cu' and 'g/er'.*

*Handwritten signature in blue ink.*





10	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR VISIBLE CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, P.G. ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 Y 19 MM DE DIAMETRO CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX, CONDULEC O CONDUCTORES MONTERREY CALIBRE 10 Y 12 CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, APAGADOR QUIZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y ACARREOS.	SAL	70.00	(* NOVECIENTOS DIEZ PESOS 38/100 M.N. *)	910.38	\$63,726.60
11	SALIDA ELECTRICA DE APAGADOR DE ESCALERA VISIBLE CON TUBERIA Y CONEXIONES CONDUIT GALVANIZADA, P.G. ETIQUETA VERDE DE AJUSTE DE 13 MM. DE DIAMETRO CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX CONDULEC O CONDUCTORES MONYTERREY CALIBRE 10 Y 12, CAJAS CUADRADAS, CHALUPAS Y TAPAS GALVANIZADAS, APAGADOR QUIZIÑO, TAPA DE ALUMINIO, INCLUYE: MATERIALES MENORES Y ACARREOS.	SAL	8.00	(* NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 87/100 M.N. *)	941.87	\$7,534.90
12	SALIDA ELECTRICA PARA CONTACTO DUPLEX POLARIZADO VISIBLE CON TUBERIA GALVANIZADA PARED DELIGADA DE 19MM, CONEXIONES, CONDULETS SERIE OVALADA Y RECTANGULAR TIPO FS DE 19 MM DE DIAMETRO, CABLE VINANEL THW-LS 900 MCA. CONDUMEX O CONDUCTORES MONTERREY, CALIBRE DE ACUERDO A PROYECTO, CAJAS CUADRADAS, TAPAS REALZADAS GALVANIZADAS, CONTACTO DUPLEX POLARIZADO CATALOGO M-5250, TAPA, INCLUYE PLACA DE IDENTIFICACION DE CIRCUITO EN PLACA, CONEXIÓN A TIERRA, MATERIALES MENORES, PRUEBAS DESPERDICIOS Y ACARREOS A CUALQUIER NIVEL	SAL	200.00	(* NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N. *)	954.74	\$190,948.00
<b>ELEVADOR</b>						
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE ELEVADOR MODELO SILENS-PRO-COMPACT CON CAPACIDAD DE 450 KG Y/O 6 PASAJEROS, 2 PARADAS (PB, 1), RECORRIDO DE 3100 MM, VELOCIDAD DE 1.00 M/S, CON MEDIDAS DE CUBO DE 1.70MTS DE FRENTE Y 1.70 MTS DE FONDO, VOLTAJE DE 220 V. 3 FASES + NEUTRO + TIERRA FISICA.	PZA	1.00	(* TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M.N. *)	339,889.75	\$339,889.75
<b>PISOS</b>						
14	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO BERLIN PEARL DE 60X60, EN AREA DE OFICINAS, ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADOR DE 5MM MCA. PERDURA COLOR GRIS SIN ARENA, INCLUYE: MATERIALES, RECORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION	M2	1,550.00	(* QUINIENTOS DIEZ PESOS 88/100 M.N. *)	510.88	\$791,864.00
15	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO KRONOS GRIS ESTRUCTURADO, EN AREA DE COCINETA ASENTADO CON PEGAPISO Y JUNTEADOR DE 5MM MCA. PERDURA COLOR GRIS SIN ARENA, INCLUYE: MATERIALES, RECORTES, DESPERDICIOS, ELEVACIONES, MANIOBRAS, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ACARREOS AL SITIO DE SU COLOCACION	M2	25.00	(* TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N. *)	376.54	\$9,413.50



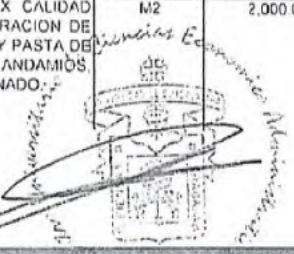
Handwritten blue ink signatures and initials.

Handwritten blue ink signature.





16	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO BERLIN PEARL DE 60X60 CM, EN ÁREA DE OFICINAS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, JUNTEADOR, ADHESIVO, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	250.00	(* CIENTO ONCE PESOS 23/100 M.N. *)	111.23	\$27.807.50
17	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ZOCLO DE CERAMICA MARCA INTERCERAMIC MODELO KRONOS GRIS ESTRUCTURADO, EN ÁREA DE OFICINAS, INCLUYE: MATERIALES, ACARREOS, JUNTEADOR, ADHESIVO, CORTES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA.	ML	15.00	(* NOVENTA Y UN PESOS 54/100 M.N. *)	91.54	\$1.373.10
18	FINO DE 2CM DE ESPESOR, PROMEDIO CON MORTERO CEMENTO AREA 1:3, ACABADO APALILLADO, INCLUYE: APLICACIÓN DE FASTERBOND EN ÁREA DE LOSA, REMATES, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, AFINE, LIMPIEZAS, MANO DE OBRA, Y ACARREOS DEL MATERIAL AL SITIO DE SU UTILIZACIÓN, A CUALQUIER ALTURA.	M2	1,700.00	(* SETENTA PESOS 08/100 M.N. *)	70.08	\$119.136.00
<b>RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS</b>						
19	FORRADO DE COLUMNA CON DUROK DE 13MM MARCA USG A 1 CARA DE 70CM x 10CMS, INCLUYE MATERIAL DE FIJACIÓN Y ACABADO CON BASEGOAT, CINTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	ML	230.00	(* OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 93/100 M.N. *)	841.93	\$193.643.90
20	SUMINISTRO, HABILITACIÓN Y COLOCACIÓN DE CAJILLOS EN FORMA DE "L", "U" Y/O "Z" A BASE DE TABLAROCA A UNA CARA DE 20 A 60 CM. DE DESARROLLO EN FORMA CURVA, SUSPENSIÓN OCULTA, INCLUYE: TABLAROCA DE 13MM, PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTERIA Y SUSPENSIÓN OCULTA, TIRAZO, NIVELACION, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, QUIEBRES, REMATES, FILETES, PERFACINTA, REDIMIX, PIJAS AUTORROSCABLES, RESANES DEJANDO LA SUPERFICIE LISTA PARA LA APLICACIÓN DEL ACABADO, HERRAMIENTAS, MANOS DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	ML	20.00	(* QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 M.N. *)	519.46	\$10.389.20
21	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PLAFÓN CORRIDO A BASE DE TABLAROCA LISO DE 13MM DE ESPESOR, FIJACIÓN CON ANCLA Y FULMINANTE HILTI, INCLUYE: PERFILES DE ACERO GALVANIZADO PARA SOPORTERIA Y SUSPENSIÓN OCULTA, NIVELACIÓN, CORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, PERFACINTA, REDIMIX, PIJAS AUTORROSCABLES, RESANES DEJANDO LA SUPERFICIE LISTA PARA LA APLICACIÓN DEL ACABADO, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ANDAMIOS, LIMPIEZA Y ACARREO DE LOS MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACIÓN A CUALQUIER ALTURA.	M2	1,450.00	(* TRESCIENTOS SETENTA PESOS 82/100 M.N. *)	370.82	\$537.689.00
22	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA COMEX CALIDAD VINIMEX EN MUROS Y TECHOS, INCLUYE PREPARACION DE LAS SUPERFICIE MEDIANTE RESANES CON YESO Y PASTA DE BLANCO DE ESPAÑA Y SELLADOR A DOS MANOS, ANDAMIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, TRABAJO TERMINADO.	M2	2,000.00	(* SESENTA PESOS 35/100 M.N. *)	60.35	\$120.700.00



Handwritten initials and signatures in blue ink.



CANCELERIA, HERRERIA, ALUMINIO, VIDRIOS						
23	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE FACHADA A BASE DE CRISTAL ARQUITECTÓNICO CONTRASOLAR VERDE DE 9 MM DE ESPESOR CON SISTEMA DE SUJECCIÓN A BASE DE ARAÑAS. INCLUYE: PULIDO DE CANTOS, BARRENOS, RESAQUES, CORTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA	M2	250.00	(* UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N. *)	1,267.96	\$316,990.00
24	SUMINISTRO, HABILITADO Y COLOCACIÓN DE CANCELERIA EXTERIOR CON PERFILES DE ALUMINIO EN COLOR NATURAL DE 2", 3", 4", CON JUNQUILLOS DE 5/8" X 1/2" Y CRISTAL FLOTADO TINTEX PLUS DE 6MM COLOR VERDE, FIJADO CON VINIL, UNIONES A 90°.	M2	60.00	(* UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N. *)	1,935.73	\$116,203.80
<b>RESUMEN</b>						
PRELIMINARES						\$81,436.75
JARDINERIA						\$5,437.20
INSTALACIONES ELÉCTRICAS						\$485,117.46
ELEVADOR						\$339,869.75
PISOS						\$949,594.10
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						\$862,422.10
CANCELERIA, HERRERIA, ALUMINIO VIDRIOS						\$433,193.80
SUBTOTAL						\$3,157,091.16
16 % IVA						\$505,134.59
<b>TOTAL</b>						<b>\$3,662,225.75</b>

ZAPOPAN JALISCO A 14 DE AGOSTO DE 2018



Coordinación de  
Servicios Generales






**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
**CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS**  
**COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS EXACTAS E INGENIERIAS**  
**PT-2**  
**PROGRAMA DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS**  
**( DIAGRAMA DE BARRAS )**

OBRA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA).

LICITACION: LI-003-CUCEA-2018

FECHA DE INICIO: 10/09/2018

EMPRESA CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

FECHA DE TERMINACION: 30/11/2018

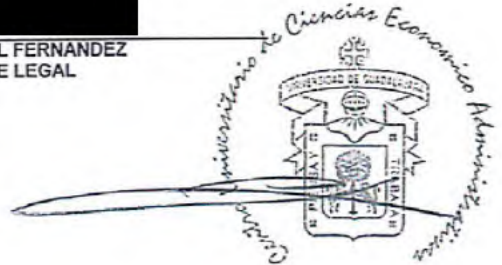
PARTIDA	DIAS CALENDARIO																																																																																																																																			
	1											2											3											4											5											6											7											8											9											10											11											12										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88																																												
PRELIMINARES																																																																																																																																				
JARDINERÍA																																																																																																																																				
INSTALACIONES ELÉCTRICAS																																																																																																																																				
ELEVADOR																																																																																																																																				
PISOS																																																																																																																																				
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS																																																																																																																																				
CANCELERÍA, HERRERÍA, ALUMINIO, VIDRIOS																																																																																																																																				

*[Handwritten signature]*

52

53

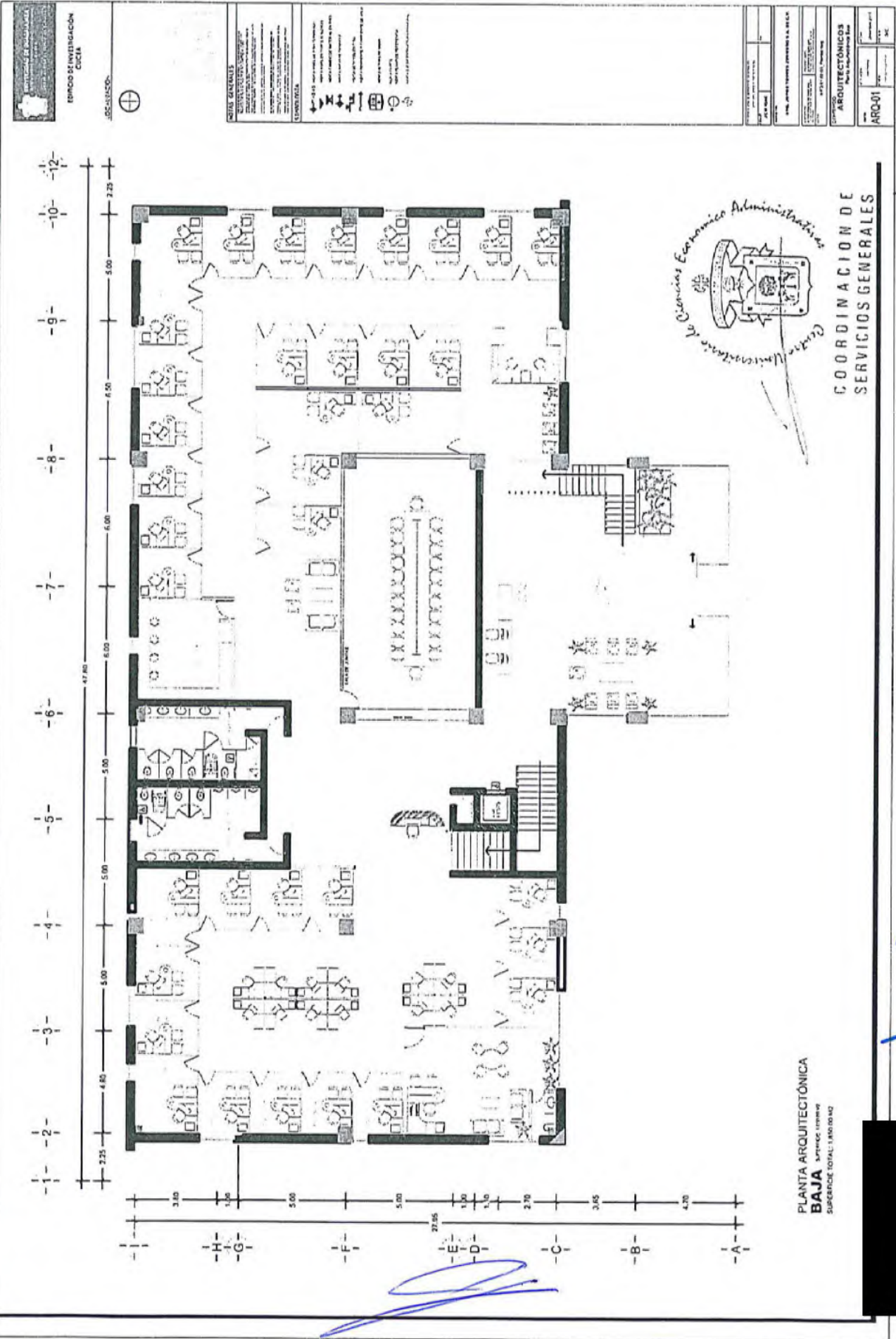
54 BENJAMIN CURIEL FERNANDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL



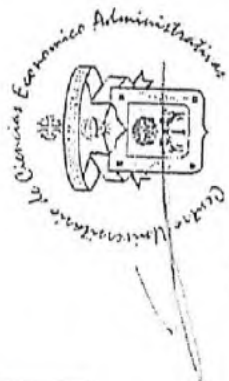
Coordinación de  
Servicios Generales

*[Handwritten signatures and initials]*





PLANTA ARQUITECTÓNICA  
**BAJA** SUPERFICIE 1199.94 M<sup>2</sup>  
 SUPERFICIE TOTAL: 1.840.00 M<sup>2</sup>



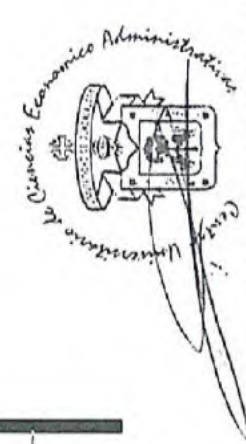
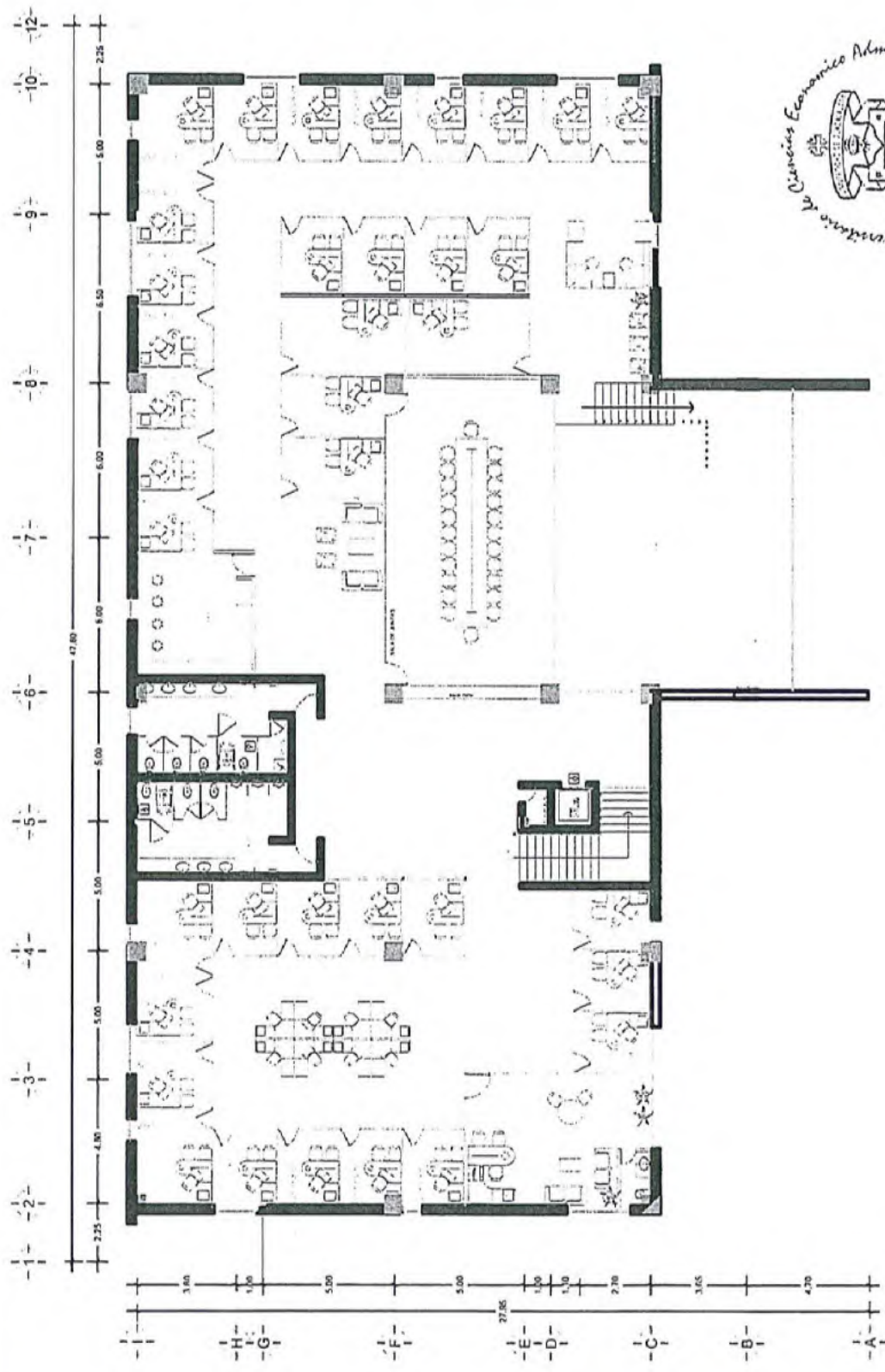
**COORDINACION DE  
 SERVICIOS GENERALES**

*Handwritten initials*

*Handwritten signature*







COORDINACION DE  
 SERVICIOS GENERALES

PLANTA ARQUITECTÓNICA  
 ALTA  
 SUPERFICIE TOTAL: 14.800 M<sup>2</sup>

*Handwritten blue notes and signatures.*









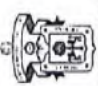












UNIVERSIDAD DE CHILE  
CORPORACIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO  
PROYECTO N° 10000000000000000000

**EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN**  
ANEXO A-10

INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL

INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL

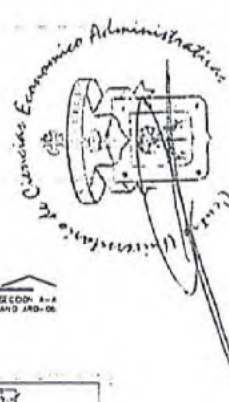
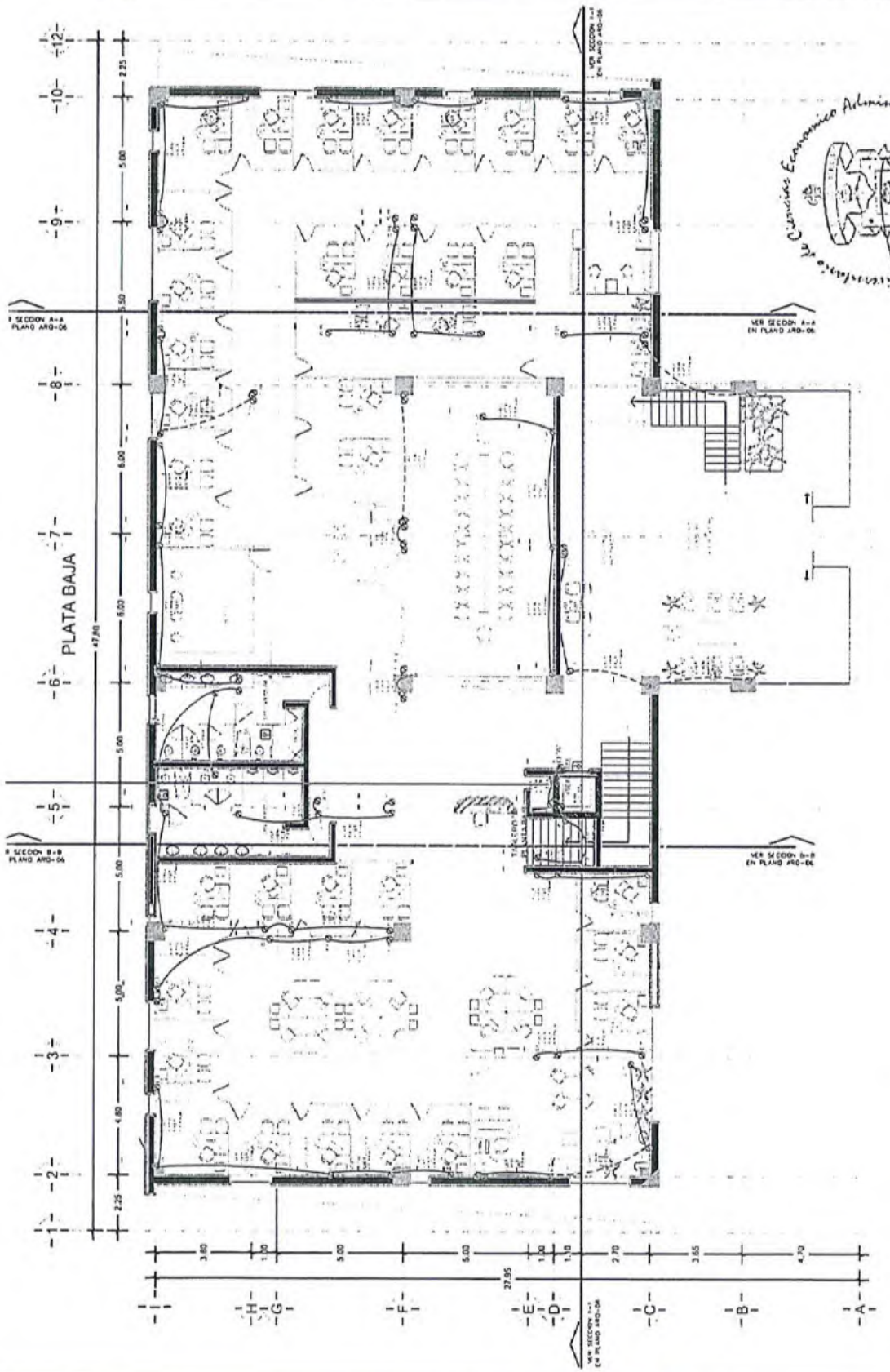
INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL

INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL

INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL

INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL

INSTRUMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO  
ELECTRICAL



GOBERNACION DE VIENNA  
COMISION ECONOMICA ADMINISTRATIVA

PLANTA ARQUITECTÓNICA  
**BAJA**  
SUPERFICIE TOTAL: 1.600,00 M<sup>2</sup>









INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS  
 IIEA

**EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN**

PROYECTO: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN  
 UBICACIÓN: AV. DE LA AMÉRICA, S/N, ZONA 13, GUATEMALA

PROYECTANTE: IIEA

PROYECTO: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTANTE: IIEA

PROYECTO: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN

PROYECTANTE: IIEA

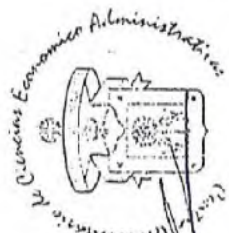
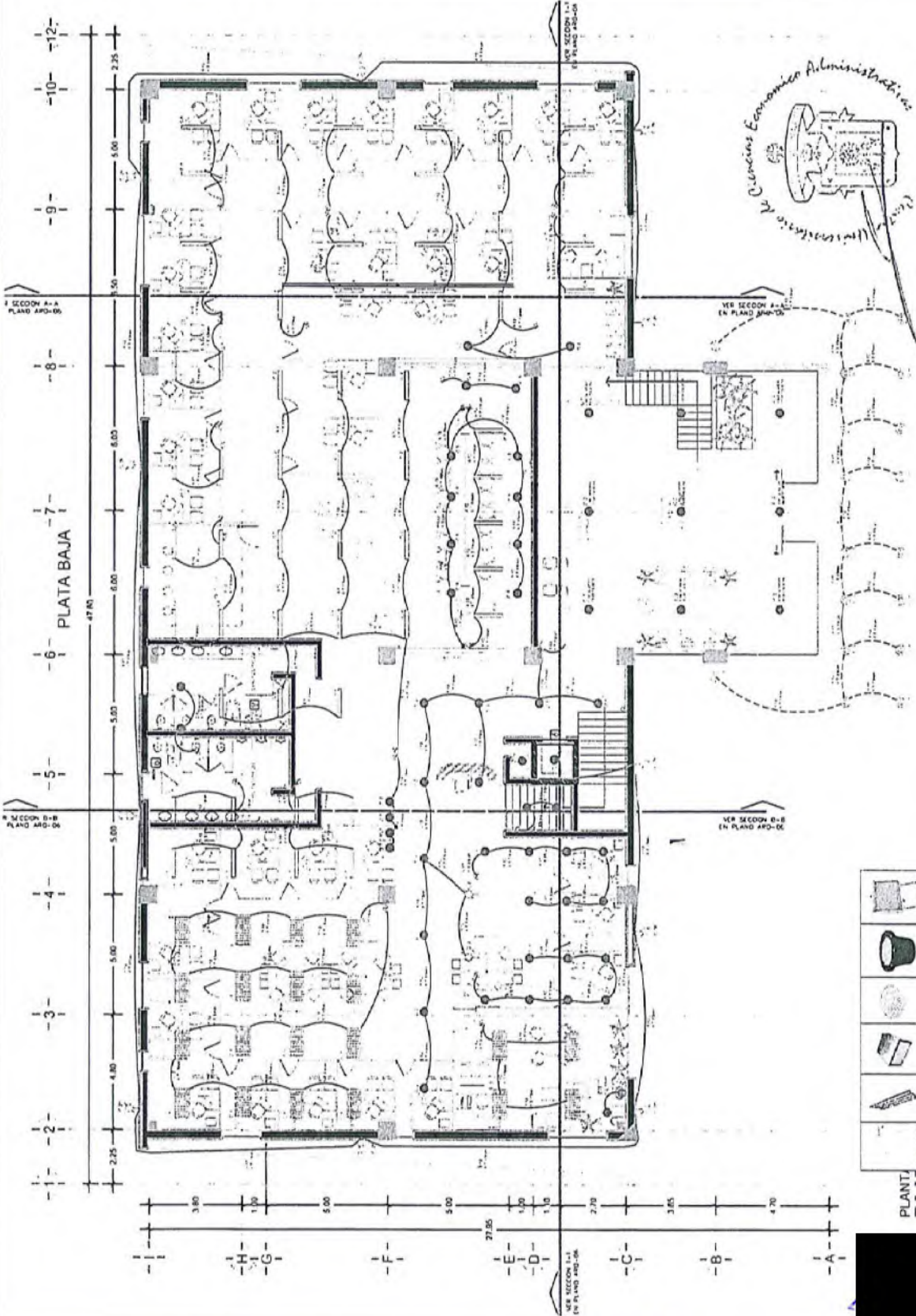


EL-05

INST. ELECTRICAS

INSTRUMENTACIÓN

UNGS



COMISIÓN ECONOMICA ADMINISTRATIVA  
 SERVICIOS GENERALES

	(CANTIDAD)	(UNIDADES)	(CANTIDAD)	(UNIDADES)
	(CANTIDAD)	(UNIDADES)	(CANTIDAD)	(UNIDADES)
	(CANTIDAD)	(UNIDADES)	(CANTIDAD)	(UNIDADES)
	(CANTIDAD)	(UNIDADES)	(CANTIDAD)	(UNIDADES)
	(CANTIDAD)	(UNIDADES)	(CANTIDAD)	(UNIDADES)

PLANTA BAJA SUPERFICIE



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO LI-003-CUCEA-2018**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO LI-003-CUCEA-2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA), QUE CELEBRARON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE: CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL 64 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**PRIMERA.-** Con fecha 07 de septiembre de 2018, "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo los trabajos de la obra denominada **Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA)**, mediante **Licitación Pública**, número **LI-003-CUCEA-2018** mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA.-** Con fecha 21 de septiembre de 2018, "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" celebraron un Convenio por Diferimiento de Plazo de Ejecución al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se modificaron las fechas de inicio y conclusión del plazo de ejecución, para quedar el citado **CONTRATO PRINCIPAL** con una vigencia del **25 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2019**, lo cual significa un plazo de ejecución de **82 (ochenta y dos) días naturales**.



**TERCERA.-** Con fundamento en el artículo 73, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula **Décima Quinta** del **CONTRATO PRINCIPAL**, es necesario incrementar el Monto de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesaria la suscripción del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.-** "LAS PARTES" acuerdan en adicionar al proyecto, presupuestos, especificaciones y precios unitarios aprobados y contenidos en el Anexo "A" del **CONTRATO PRINCIPAL**, los conceptos contenidos en el documento que se incluye como Anexo "C" del presente instrumento.

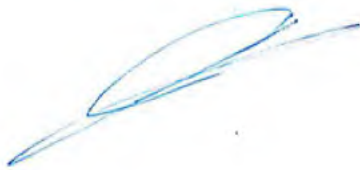
**SEGUNDA.-** Por su parte "LA UNIVERSIDAD" adicionalmente a la cantidad señalada en el **CONTRATO PRINCIPAL**, pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **\$335,683.98** (Trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos 98/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), es decir, el costo de la obra se incrementa en un 9.16% (nueve punto dieciséis por ciento), mismo que se pagará con cargo a la partida presupuestal designada para tal efecto por el **Gobierno del Estado de Jalisco**.

**TERCERA.-** "LAS PARTES" acuerdan que el monto que "LA UNIVERSIDAD" tendrá que pagar a "EL CONTRATISTA" por la ejecución de los trabajos objeto de la obra denominada **Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA))** será de **\$3'997,909.73** (Tres millones novecientos noventa y siete mil novecientos nueve pesos 73/100 M.N.) incluyendo el I.V.A.

**CUARTA.-** "EL CONTRATISTA" se obliga a actualizar la fianza otorgada a favor de "LA UNIVERSIDAD", establecida en el inciso b) de la cláusula novena del **CONTRATO PRINCIPAL**, para garantizar los trabajos objeto del mismo.

**QUINTA.-** "LAS PARTES" convienen en que, por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, seguirán subsistiendo los términos y condiciones de todas y cada una de las cláusulas del **CONTRATO PRINCIPAL**, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**SEXTA.-** "LAS PARTES" manifiestan que la celebración del presente Convenio no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.



**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado, con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Las partes convienen que para todo lo no previsto en el presente Contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

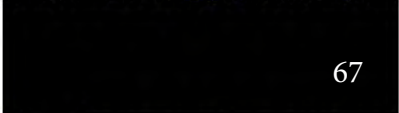
Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **05 de noviembre de 2018**.




POR "LA UNIVERSIDAD"


MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA  
APODERADO

POR "EL CONTRATISTA"

 67  
68 BENJAMÍN CURIEL  
FERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO

TESTIGOS

  
MTRO. JOSÉ ALBERTO  
CASTELLANOS GUTIÉRREZ  
RECTOR DEL CENTRO  
UNIVERSITARIO DE CIENCIAS  
ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

  
MTRO. CÉSAR OMAR  
MORA PÉREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS

  
MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS

3

~~4~~

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS / SECRETARIA ADMINISTRATIVA

COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES / AREA DE PROYECTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS

PROYECTO: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)

CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P.U.	IMPORTE
<b>RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS</b>						
EXT-18	ENTORTADO DE HORMIGON BOMBEADO PREMEZCLADO DE CEMENTO-ARENA-JAL (MATERIAL ALIGERANTE) EN PROP. 1:2:6, DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO, PARA DAR NIVEL EN LOSA DE ENTREPISO, ACABADO APALILLADO, INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS, ACARREOS, ELEVACIONES, BOMBEO, TUBERIA PARA TENDIDO DE MATERIAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y PREPARACION DE SUPERFICIE PARA RECIBIR VITROPISO. (EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN HORARIOS EXTENDIDOS Y TIEMPOS EXTRAORDINARIOS).	M2	809.23	(*DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.*)	273.36	\$221,211.11
EXT-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA DE CUPULA PARA AZOTEA DE RETACAR CON CANASTILLA DE SEDIMENTOS REMOVIBLE A BASE DE FIERRO COLADO, MCA. HELVEX MODELO 446-X, INCLUYE: RANURADO DE LOSA, TUBERIA DE PVC NORMA 6", ADECUACIÓN DE CAMPANA EN BAJANTE PLUVIAL Y RECIBIR CON MORTERO EN LOSA DE AZOTEA, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN HORARIOS EXTENDIDOS Y TIEMPOS EXTRAORDINARIOS).	PZA	5.00	(*TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.*)	3,653.88	\$18,269.40
EXT-23	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.) DE CUALQUIER DIAMETRO, EN ESTRUCTURA. INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, SOLDADURA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	520.80	(*TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.*)	33.63	\$17,514.50
EXT-25	DALA DE CONCRETO FC=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 15 X 15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS #3 CON ESTRIBOS DEL #2.5 @15, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, TRASLAPES, CRUCES DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, (EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN HORARIOS EXTENDIDOS Y TIEMPOS EXTRAORDINARIOS).	ML	88.38	(*TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.*)	366.46	\$32,387.73
<b>RESUMEN</b>						
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						\$289,382.74
SUBTOTAL						\$289,382.74
16 % IVA						\$46,301.24
TOTAL						\$335,683.98

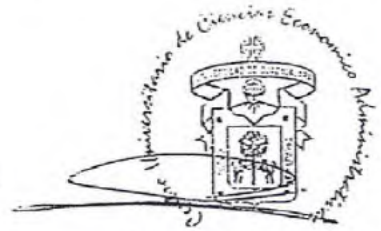
ANEXO "C"

ZAPOPAN JALISCO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2018

[Redacted Signature]

69

Representante Legal: 70 Benjamin Curiel Fernandez



COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES

**CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN  
DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO  
LI-003-CUCEA-2018**

**CONVENIO POR DIFERIMIENTO DE PLAZO DE EJECUCIÓN** DERIVADO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO LI-003-CUCEA-2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA), QUE CELEBRARON **LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA** REPRESENTADA POR EL MTR. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD"**; Y POR LA OTRA PARTE: **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **72** BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**PRIMERA.-** Con fecha **07 de septiembre de 2018**, **"LA UNIVERSIDAD"** y **"EL CONTRATISTA"** celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo los trabajos de la obra denominada **Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA)**, mediante **Licitación Pública**, número **LI-003-CUCEA-2018**, mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA.-** Con fundamento en el artículo 191, de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, así como en la Cláusula Séptima del **CONTRATO PRINCIPAL**, es necesario diferir en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en el contrato antes mencionado, por lo que resulta necesario la suscripción del presente convenio.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** acuerdan en diferir **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, en igual plazo el Programa de Ejecución pactado en la cláusula tercera del **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el plazo de ejecución de los trabajos descritos en la cláusula anterior será del día **25 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2019**, lo cual significa un plazo de ejecución de **82 (ochenta y dos) días naturales**, de conformidad a lo establecido en el calendario que se incluye en el Anexo "B" del presente instrumento.

**TERCERA.- "EL CONTRATISTA"** se obliga a actualizar la fianza otorgada a favor de **"LA UNIVERSIDAD"**, establecida en el inciso b) de la cláusula novena del **CONTRATO PRINCIPAL**, para garantizar los trabajos objeto del mismo.

**CUARTA.- "LAS PARTES"** convienen en que, por excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, seguirán subsistiendo los términos y condiciones de

todas y cada una de las cláusulas del **CONTRATO PRINCIPAL**, mismas que ratifican y reconocen para todos los efectos legales a que haya lugar.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** manifiestan que la celebración del presente Convenio no constituye en forma alguna novación o extinción de los derechos y obligaciones, tanto principales como accesorias que hubieren contraído bajo el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio acuerdan resolverlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo determinan someterse a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Administrativo en el Estado, con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

Las partes convienen que para todo lo no previsto en el presente Contrato, estarán a lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y demás disposiciones relativas aplicables.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **21 de septiembre de 2018**.

POR "LA UNIVERSIDAD"

MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN  
DÁVILA  
APODERADO

POR "EL CONTRATISTA"

74  
75 BENJAMÍN CURIEL  
FERNÁNDEZ  
ADMINISTRADOR GENERAL  
ÚNICO

TESTIGOS

MTRO. JOSÉ ALBERTO CASTELLANOS  
GUTIÉRREZ  
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO  
DE CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS

MTRO. CÉSAR OMAR  
MORA PÉREZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL  
CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS

MTRO. JORGE ANTONIO RUÍZ HERNÁNDEZ  
COORDINADOR DE SERVICIOS GENERALES  
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE  
CIENCIAS ECONÓMICO  
ADMINISTRATIVAS





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

VICERRECTORÍA EJECUTIVA  
COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

CGADM/2586/2019

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**

Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas  
Universidad de Guadalajara  
Presente

Además de saludarlo y en alcance al oficio AG/2283/2019, tornado por la Oficina del Abogado General, me permito remitir a usted por duplicado, el convenio modificatorio al Contrato de Obra Pública celebrado con la empresa **Cuiba Constructora, S.A. de C.V.**, concerniente a la "Obra denominada *Edificación de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento CUCEA), con cargo a recursos FAM 2018*".

Lo anterior para el trámite correspondiente.

Sin otro particular, quedo atento a sus comunicaciones.

Atentamente  
**"Piensa y Trabaja"**  
Guadalajara, Jalisco; 22 de marzo de 2019

**Mtro. Luis Alejandro León Dávila**  
Coordinador General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Coordinación General Administrativa

C.c.e. Dr. Carlos Iván Moreno Arellano / Vicerrector Ejecutivo.  
Archivo.

LALD/AEFL/MMM/rea/jdht

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA  
NÚMERO LI-003-CUCEA-2018**

**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON NÚMERO LI-003-CUCEA-2018 DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018. PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA DENOMINADA: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA), QUE CELEBRARON LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA POR EL MTRO. LUIS ALEJANDRO LEÓN DÁVILA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", Y POR LA OTRA PARTE: CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL 78A BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO, Y A QUIEN PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", TODOS MEXICANOS, MAYORES DE EDAD, CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**"LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**PRIMERA.-** Con fecha 07 de septiembre de 2018, "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" celebraron un contrato, mediante el cual la citada empresa se obligó a llevar a cabo los trabajos de la obra denominada Edificio de Investigación (Vinculación y Transferencia del Conocimiento (CUCEA), mediante Licitación Pública, número LI-003-CUCEA-2018 mismo que para los efectos del presente instrumento será denominado como el **CONTRATO PRINCIPAL**.

**SEGUNDA.-** Con fecha 21 de septiembre de 2018, "LA UNIVERSIDAD" y "EL CONTRATISTA" celebraron un Convenio por Diferimiento de Plazo de Ejecución al **CONTRATO PRINCIPAL**, mediante el cual se modificaron las fechas de inicio y conclusión del plazo de ejecución, para quedar el citado **CONTRATO PRINCIPAL** con una vigencia del 25 de octubre de 2018 al 14 de enero de 2019, lo cual significa un plazo de ejecución de 82 (ochenta y dos) días naturales.





## DICTAMEN TÉCNICO

Zapopan, Jalisco, a **5 de diciembre de 2018**

**CONTRATISTA:** CUIBA, CONSTRUCTORA S.A DE C.V.  
**REPRESENTANTE LEGAL:** C. BENJAMÍN CURIEL  
**CONTRATO:** CGADM/CUCEA-5382/2018  
**FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS:** 25 de octubre de 2018  
**FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS:** 14 de enero de 2019  
**DEPENDENCIA:** Centro Universitario De Ciencias Económico Administrativas (CUCEA)  
**OBRA:** **EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA)).**

### 1.- ANTECEDENTES.

El Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas a través de la Coordinación de Servicios Generales, adjudicó mediante procedimiento de **Licitación No.: LI-003-CUCEA-2018** relativa a los trabajos denominados **EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))**, a la empresa con el contrato **No. CGADM/CUCEA-5382/2018**, por un monto de \$3,662,225.75 IVA incluido.

### 2.- PROBLEMÁTICA.

Debido a que se hizo necesario realizar trabajos de obra exterior, así como trabajos preparatorios para la ejecución de conceptos contratados que deben ser ejecutados, es necesario realizar un ajuste al monto, para garantizar la terminación en tiempo y forma, de los trabajos establecidos en el catálogo base.




# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

## 3.- RESOLUTIVO.

Con base en lo anterior, y de acuerdo a los artículos 55 y 56 del "Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara", la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, autoriza se realice un convenio modificatorio en monto al contrato CGADM/CUCEA-5382/2018 por un total de **\$335,683.98 (trescientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y tres con noventa y ocho centavos).**


**Elaboró**



---

**Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández**  
Coordinador de Servicios Generales del  
Centro Universitario de Ciencias  
Económico Administrativas

**Autorizó**



---

**Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez**  
Rector del Centro Universitario de Ciencias  
Económico Administrativas

**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**



CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS / SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 COORDINACION DE SERVICIOS GENERALES / AREA DE PROYECTOS

DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
 PROYECTO: EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACION Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA).

CUIBA CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

NUM	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO CON LETRA	P.U.	IMPORTE
<b>RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS</b>						
EXT-18	ENTORTADO DE HORMIGON BOMBEADO PREMEZCLADO DE CEMENTO-ARENA-JAL (MATERIAL ALIGERANTE) EN PROP. 1:2:6, DE 5 CM DE ESPESOR PROMEDIO, PARA DAR NIVEL EN LOSA DE ENTREPISO, ACABADO APALILLADO, INCLUYE: LECHADA DE CEMENTO GRIS, ACARREOS, ELEVACIONES, BOMBEO, TUBERIA PARA TENDIDO DE MATERIAL, MATERIALES, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA, Y PREPARACION DE SUPERFICIE PARA RECIBIR VITROPISO. (EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN HORARIOS EXTENDIDOS Y TIEMPOS EXTRAORDINARIOS)	M2	809.23	(*DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.*)	273.36	\$221,211.11
EXT-19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE COLADERA DE CUPULA PARA AZOTEA DE RETACAR CON CANASTILLA DE SEDIMENTOS REMOVIBLE A BASE DE FIERRO COLADO, MCA. HELVEX MODELO 446-X, INCLUYE: RANURADO DE LOSA, TUBERIA DE PVC NORMA 6", ADECUACIÓN DE CAMPANA EN BAJANTE PLUVIAL Y RECIBIR CON MORTERO EN LOSA DE AZOTEA, MATERIALES MENORES, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. (EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN HORARIOS EXTENDIDOS Y TIEMPOS EXTRAORDINARIOS).	PZA	5.00	(*TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 88/100 M.N.*)	3,653.88	\$18,269.40
EXT-23	SUMINISTRO, HABILITADO, ARMADO Y COLOCACION DE ACERO DE REFUERZO FY=4,200 KG/CM2 (G.E.), DE CUALQUIER DIAMETRO , EN ESTRUCTURA, INCLUYE: MATERIALES, HABILITADO, DOBLECES, SILLETAS, ALAMBRE, GANCHOS, ESCUADRAS, TRASLAPES, SOLDADURA, DESPERDICIOS, HERRAMIENTAS, MANO DE OBRA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU COLOCACION.	KG	520.80	(*TREINTA Y TRES PESOS 63/100 M.N.*)	33.63	\$17,514.50
EXT-25	DALA DE CONCRETO F'c=250 KG/CM2, T.M.A.=3/4", CON SECCION DE 15 X 15 CMS., ARMADA CON 4 VARILLAS #3 CON ESTRIBOS DEL #2.5 @15, INCLUYE: ARMADO, COLADO, CURADO, VIBRADO, CIMBRA COMUN, DESCIMBRA, TRASLAPES, CRUCES DE VARILLAS CON ELEMENTOS TRANSVERSALES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y ACARREO DE MATERIALES AL SITIO DE SU UTILIZACION, (EJECUCION DE LOS TRABAJOS EN HORARIOS EXTENDIDOS Y TIEMPOS EXTRAORDINARIOS).	ML	88.38	(*TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 46/100 M.N.*)	366.46	\$32,387.73
<b>RESUMEN</b>						
RECUBRIMIENTOS Y ACABADOS						\$289,382.74
SUBTOTAL						\$289,382.74
16 % IVA						\$46,301.24
<b>TOTAL</b>						<b>\$335,683.98</b>

ZAPOPAN JALISCO A 12 DE DICIEMBRE DE 2018



80

Representante Legal: 81 Benjamin Curiel Fernandez





## ACTA DE ENTREGA DE OBRA

EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A LAS 12:00 HORAS DEL **21 de diciembre de 2018**, SE REUNIERON EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES APARECEN AL CALCE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR Y RECIBIR LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA OBRA DENOMINADA **EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))**, LA CUAL FUE ADJUDICADA MEDIANTE EL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS, DEL CAPÍTULO IV, ARTÍCULO 18 INCISO III A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE **(LICITACIÓN)** CON EL NÚMERO **No: LI-003-CUCEA-2018** A LA EMPRESA CONTRATISTA, CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., , CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **82 DÍAS NATURALES**.

LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DE UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA Y QUE LA COORDINACIÓN GENERAL DE PATRIMONIO PROCEDA A REGISTRAR EN SU CASO, ESTA OBRA EN LAS OFICINAS DE CATASTRO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 72 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

ESTA OBRA DIO INICIO EL **25 de octubre de 2018** Y SE CONCLUYÓ EL **19 de diciembre de 2018**, FECHA A PARTIR DE LA CUAL LAS AUTORIDADES DE ESTAS INSTALACIONES ASUMEN LA RESPONSABILIDAD EN LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TRABAJOS Y OBRAS EFECTUADAS.

EL REPRESENTANTE DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS RECIBE A ENTERA SATISFACCIÓN LOS TRABAJOS MENCIONADOS, Y SE COMPROMETEN A MANTENER EN NIVELES APROPIADOS DE FUNCIONAMIENTO DE OBRA

RECIBE

  
MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ  
HERNÁNDEZ

COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES CUCEA

ENTREGA

  
82

 83 BENJAMÍN CURIEL FERNÁNDEZ

REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA



### ACTA DE ENTREGA DE OBRA

En la Ciudad de **Guadalajara** a las **12:00** horas del **19** de **DICIEMBRE** de **2018** se reunieron en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de dictaminar la entrega de los trabajos correspondientes a la obra de **“EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))”**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(LICITACIÓN)** con el número **NO: LI-003-CUCEA-2018** con un plazo de ejecución de **82 días naturales** al contratista: **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V. ; No. EXPEDIENTE PATRIMONIAL 120/6 / CAPITALIZABLE / MONTO \$3,997,909.73 / NÚMERO DE PARTÍDA ANALÍTICA 622 / C.O.G. 6.2.2.1.1**

Esta obra dio inicio el día **25** del mes de **OCTUBRE** del **2018** y se concluyó el día **19** del mes de **DICIEMBRE** del **2018** fecha a partir de la cual, las autoridades de estas instalaciones asumen la responsabilidad en la conservación y mantenimiento de los trabajos y obras efectuadas.

El representante de la **Dependencia** recibe a entera satisfacción los trabajos mencionados, y, se compromete a mantener en niveles apropiados de funcionamiento esta obra.

Así mismo la contraloría del centro universitario dictamina que la obra fue entregada a entera satisfacción.

 <b>Mtro. Servando Rafael Ibarra Naranjo</b> Contralor del Centro	 <b>Mtro. César Omar Mora Pérez</b> Secretario Administrativo
 <b>Mtro. Arq. Jorge Antonio Ruíz Hernández</b> Coordinador de Servicios Generales	 <b>Mtra. Arq. Adriana del Carmen Moreno López</b> Supervisor de la obra



**ACTA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATO  
NÚM.  
CGADM/CUCEA-5382/2018**

La presente acta da por extinguidos los derechos y obligaciones derivados del contrato número CGADM/CUCEA-5382/2018, celebrado entre la Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en lo sucesivo "UDEG-CUCEA" y CUIBA, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en lo sucesivo "el contratista", correspondiente a la licitación pública número LI-003-CUCEA-2018, relativa a la obra Edificio de Investigación (Vinculación y transferencia del conocimiento (CUCEA)), Fondo de Aportaciones Múltiples 2018 en el estado de Jalisco.

**I. LUGAR, FECHA Y HORA.**

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 12:00 horas, del día 19 de Diciembre del año 2018, sito en la calle Periférico Norte, número 799, Núcleo los Belenes, donde se ubican las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del CUCEA, de acuerdo con la cita notificada al Contratista que participa en el acto de extinción de derechos y obligaciones, se reunieron en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

**II. NOMBRE DE LOS ASISTENTES Y CARÁCTER EN QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.**

**Por la Universidad de Guadalajara:**

Mtro. César Omar Mora Pérez, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández, Coordinador de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**Por el Contratista:**

84 Benjamín Curiel Fernández, representante legal de la empresa Constructora CUIBA, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., quien firma y funge como responsable absoluto y superintendente de construcción ante la empresa CUIBA, CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., por este contrato.

**III. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DATOS RELEVANTES DEL CONTRATO.**



“EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))”, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de Licitación No. LI-003-CUCEA-2018.

#### IV. RELACIÓN DE OBLIGACIONES, FORMA Y FECHA EN QUE SE CUMPLIERON.

##### • Plazo de ejecución

Plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato:

El contratista ejecuto la obra dentro del periodo y plazo pactado de ejecución; es decir del 25 de octubre de 2018 al 19 de diciembre de 2018, en el plazo de 82 días.

##### • Disponibilidad del inmueble.

La dependencia dispuso al contratista de manera oportuna el inmueble en que se llevó a cabo los trabajos, según consta en nota de bitácora número 00 de fecha 25 de octubre de 2018.

##### • Anticipos.

La dependencia dispuso al contratista el monto del anticipo con fecha del día 24 de octubre de 2018, por un monto de \$915,556.43, (novecientos quince mil, quinientos cincuenta y seis 43/100 M.N), mismo que fue amortizado en su totalidad.

##### • Forma de pago:

Las partes manifiestan que los trabajos fueron liquidados mediante la presentación de estimaciones, mismas que fueron liquidadas.

##### • Garantías.

El contratista constituyó en forma y términos las siguientes garantías:

1) Fianza para el anticipo: número: [REDACTED] 86 expedida por la Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V.

2) Fianza de cumplimiento: número: [REDACTED] 87 expedida por la Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V.

3) Garantía para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos: numero: 4057-00370-0 expedida por la Aseguradora Aserta, S.A. DE C.V.

##### • Responsabilidad del contratista.

El contratista cumplió con lo establecido en el contrato en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado, éstos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales y particulares.





Estimación Núm.:	Importe de la Estimación:	Fecha de la Estimación:
EST. 1	\$ 925,279.53	30 de noviembre de 2018
EST. 2	\$ 1,688,161.40	11 de diciembre de 2018
EST. 3	\$ 117,442.92	11 de diciembre de 2018
EST. 1 ADÉNDUM	\$ 334,237.07	14 de diciembre de 2018
5% AL MILLAR	\$ 17,232.37	NA
<b>Total:</b>	<b>\$ 3,997,909.73</b>	

**V. MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES QUE NO EXISTEN ADEUDOS.**


Las partes declaran que por la presente Acta se dan por Extinguidos los Derechos y las Obligaciones de las partes del Contrato, manifestando que no existen otros adeudos por lo cual no hay derecho a posterior reclamación, por lo que la "Contratista" renuncia a cualquier acción legal que tenga por objeto reclamar cualquier pago relacionado con el contrato, el cual mediante la presente queda finiquitado.


Tanto la UdeG- CU como el Contratista manifiestan que no existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato No. CGADM/CUCEA-5382/2018, relativo a: "EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))", sin derecho a ulterior reclamación.

**VI. CIERRE.**

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente, para los efectos legales que le son inherentes, siendo las 23:30 horas, del día 19, del mes de diciembre, del año 2018, firmando los que en ella participan, por parte de la UdeG-CUCEA y representante de la Contratista.

**Por la UdeG-CUCEA:**

  
Mtro. César Omar Mora Pérez  
Secretario Administrativo del CUCEA

  
Mtro. Jorge Antonio Ruíz Hernández  
Coordinador de Servicios Generales del CUCEA

**Por la Contratista:**



90 Benjamín Curiel Fernández  
Representante legal de la Empresa



### ACTA DE FINIQUITO

En la ciudad de Zapopan, Jalisco a las 12:00 horas del **28 de diciembre de 2018**, se reunieron en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas las personas cuyos nombres aparecen al calce, con el objeto de finiquitar los trabajos correspondientes a la obra denominada **“EDIFICIO DE INVESTIGACIÓN (VINCULACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO (CUCEA))”**, la cual fue adjudicada mediante el procedimiento de **(LICITACIÓN)** con el número **NO: LI-003-CUCEA-2018** al contratista, **CUIBA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, con un plazo de ejecución de **82 días naturales**.

Esta obra dio inicio el **25 de octubre de 2018** y se concluyó el **19 de diciembre de 2018**.

### RELACIÓN DE PAGOS.

CGADM/CUCEA-5382/2018

Importe Contrato	\$3,662,225.75
Importe Adéndum	\$335, 683.98
Importe total	\$ 3,997,909.73

Pagos	Importe	Saldo Contrato	Periodo
ANTICIPO	\$915,556.43	\$3,082,987.65	NA
EST. 1	\$925,279.53	\$2,157,708.12	25 de octubre al 24 de Noviembre
EST. 2	\$1,688,161.40	\$469,546.72	25 de noviembre al 15 de diciembre de 2018
EST. 3	\$117,442.92	\$352,103.80	26 de noviembre al 15 de diciembre de 2018
EST. 1 ADÉNDUM	\$334,237.07	\$17,232.37	01 de diciembre al 15 de Diciembre
5% AL MILLAR	\$17,232.37	\$0.00	27 de noviembre al 15 de diciembre de 2018

Suma de pagos:	\$3,997,909.73
Saldo por Cancelar	\$0.00

La Coordinación de Servicios Generales de CUCEA recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime




**UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA**  
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

**La Coordinación de Servicios Generales de CUCEA** recibe los trabajos descritos reservándose el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime conveniente por: **Trabajos mal ejecutados, mala calidad de los Materiales, pagos indebidos o vicios ocultos.**

El contratista manifiesta que derivado del finiquito no existen otros adeudos **y por lo tanto convienen en que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.**

Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo **71** del Reglamento de Obras y Servicios Relacionados con las mismas de Universidad de Guadalajara.

**RECIBE**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. ARQ. JORGE ANTONIO RUIZ  
HERNÁNDEZ**  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES CUCEA

  
**ENTREGA**

92

  
**BENJAMÍN CURIEL**

\_\_\_\_\_  
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA

## **Fundamentación**

1A, 2, 7, 21. Eliminadas palabras con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

1B, 1, 3-6, 8-20, 22-24, 27, 29-46, 48-53, 55-63, 65-67, 69, 71, 73-74, 76, 78, 79-80, 82, 85, 88-89, 91. Eliminadas firmas con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25-26, 47, 54, 64, 68, 70, 72, 75, 77, 78A, 81, 83, 84, 90, 92. Eliminada una palabra con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 8 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

28. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 1 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

86-87. Eliminada una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21.1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 3.1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamiento Trigésimo Octavo, fracción I, punto 6 de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versión Públicas, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.